



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La vulneración de las personas adultas mayores y la violencia
intrafamiliar en el Perú

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Espada Quispe, Patricia (orcid.org/0000-0001-8509-1789)

Guerra Masias, Johan Franklin (orcid.org/0000-0002-2595-3209)

ASESOR:

Mg. Chavez Suarez, Giancarlo Renan (orcid.org/0000-0001-8053-6136)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Este proyecto de investigación se lo dedico a Dios, a mis padres, familia, amigos por su gran apoyo incondicional durante toda esta etapa universitaria.

Agradecimiento

Para la culminación de este proyecto de Investigación agradezco primero a Dios y familiares por haber confiado y valorado mi esfuerzo estando en cada momento de mi vida; donde depositaron su entera confianza en cada reto que se me presentaba, también agradecer a mi docente de tesis por su paciencia y brindarnos sus conocimientos para la culminación de este proyecto, estaré eternamente agradecido.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	20
3.8. Método de análisis de datos	21
3.9. Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES	44
VI. RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS	46
ANEXOS	

Índice de tablas

<i>Tabla 01. Matriz de categorización y subcategorización</i>	13
<i>Tabla 02. Criterios de inclusión y exclusión de entrevistados</i>	15
<i>Tabla 03. Codificación de entrevistados</i>	18
<i>Tabla 04. Codificación por tesis nacionales e internacionales</i>	19
<i>Tabla 05. Codificación por artículos científicos</i>	22
<i>Tabla 06. Sistematización de la información de las entrevistas</i>	32
<i>Tabla 07. Tabla de triangulación por categorías</i>	
<i>Categoría general 01</i>	42
<i>Tabla 08. Tabla de triangulación por categorías</i>	
<i>Categoría general 02</i>	43

Índice de figuras

Figura 01. <i>Procedimiento de análisis de datos</i>	16
Figura 02. <i>Etapas de procedimiento de la guía de análisis documentario</i>	20
Figura 03. <i>Etapas de procedimiento para la recolección de datos de la investigación</i>	20

RESUMEN

La investigación pretende responder a la siguiente pregunta general: ¿De qué manera la vulneración de las personas adultas mayores se ve afectada a consecuencia de la violencia intrafamiliar?, en relación a ello se planteó el siguiente objetivo general: Determinar de qué manera la vulneración de las personas adultas mayores se ve afectada a consecuencia de la violencia intrafamiliar.

Asimismo, se ha utilizado la metodología con un enfoque cualitativo, de tipo básica y revisión documental, teniendo como población y muestra a: 10 abogados litigantes especialistas en la materia de la Ciudad de Lima; se utilizó como técnica e instrumento, la entrevista a profundidad y la revisión documental, obteniéndose información de gran relevancia la cual fue analizada y comparada de acuerdo a los objetivos planteados en la investigación como libros, artículos, tesis y jurisprudencia. Se concluyó, que la vulneración de sus derechos del adulto mayores se debe a los conflictos intrafamiliares que existen en el núcleo familiar debido a la falta de formación personal y educación de las personas el cual conlleva al incumplimiento de las normas y una clara afectación de derechos de los adultos mayores.

Palabras clave: derechos, adulto mayor, violencia intrafamiliar.

ABSTRACT

The research aims to answer the following general question: How is the violation of older adults affected as a result of domestic violence? In relation to this, the following general objective was raised: Determine how the violation of older adults is affected as a result of domestic violence.

Likewise, the methodology has been used with a qualitative approach, of a basic type and documentary review, having as population and sample: 10 trial lawyers specialized in the matter of the City of Lima; The in-depth interview and documentary review were used as a technique and instrument, obtaining highly relevant information which was analyzed and compared according to the objectives set out in the research such as books, articles, theses and jurisprudence. It was concluded that the violation of their rights of the elderly is due to intrafamily conflicts that exist in the family nucleus due to the lack of personal training and education of the people, which leads to non-compliance with the rules and a clear violation of rights of older adults.

Keywords: rights, older adults, domestic violence.

derechos de las personas, así como el respeto a su vulneración, por lo que inciso 1° artículo 2° señala que todo ser humano tiene derecho a la vida, a una identidad, a la integridad moral, psíquica, física, a su libre progreso y bienestar, donde se debe proteger y avalar el cumplimiento de las normas que son establecidas en favor del adulto mayor en concordancia con el artículo 4° que le da un trato especial de protección.

También, la Constitución reconoce en su inciso 2° artículo 2° el derecho a la igualdad y la no discriminación de las personas ante la Ley y (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019). Por ello, el fin del Estado es proteger a todos los ancianos de manera general, garantizando que sus derechos sean respetados.

Por consiguiente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos enfatizó en su párrafo 1 del artículo 25 que, todo ser humano tiene el derecho a una calidad de salud digna, eficiente para su propio bienestar y el de sus integrantes que conforman su vínculo familiar, teniendo como necesidades básicas: comida, vestido, vivienda, educación, atención médica, servicios o programas sociales (Carvajal et al., 2013).

Además, el Perú ha rectificado su firma y compromiso a través del Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos humanos de las Personas Mayores (a-70), esto con el fin de reforzar el marco normativo peruano en favor de los derechos de las personas adultos mayores (Organización de los Estados Americanos, 2022).

En este sentido, se determinó que, a nivel mundial, los adultos mayores de 60 años, 1 de cada 6 han sufrido abuso de diferentes tipos en entornos comunitarios, además este sector de población de 60 años se ha duplicado con creces, de 900 millones en el año 2015 a unos 2000 millones en el año 2050 (Organización Mundial de la Salud, 2021).

Las personas adultas mayores forman un grupo de mayor riesgo a efectos adversos por la COVID19, la vulnerabilidad a esta pandemia se deriva no solo de la edad, sino también de enfermedades económicas, ocupacionales y relacionadas con la edad causando un impacto negativo en su salud de quienes son los más vulnerables como las personas mayores (Vera et al., 2021).

Aguedo et al (2020), determinaron que la etapa del envejecimiento es un gran desafío para los Estados, familias y comunidades, entre los que se encuentra superar la discriminación por edad, combatir los maltratos hacia estas personas y prestarle la atención que requieran, debido a que el maltrato a los ancianos se lleva a cabo en las sociedades donde se ve reflejado sus rostros de su avanzada edad. Donde existe una necesidad de sensibilizar a todos los ciudadanos sobre esta etapa de envejecer y garantizar el bienestar en esta etapa.

En el contexto social, la vulneración del adulto mayor a consecuencia de la violencia intrafamiliar en el Perú, es un problema social que afecta a un grupo de personas que han sido olvidadas por parte del Estado Peruano y que necesita medidas de protección en favor de la población adulto mayor.

La utilidad metodológica, se justifica en la recolección de información que permite enriquecer de forma teórica y relevancia jurídica para futuras investigaciones similares. La justificación de la investigación radica en salvaguardar los derechos de las personas de adulto mayor y más aún cuando son personas vulnerables que necesitan de la protección del Estado y de garantizar la calidad y bienestar de las personas.

La justificación práctica, radica en salvaguardar los derechos de las personas adultas mayor y más aún cuando son personas vulnerables que necesitan de la protección del Estado y de garantizar su calidad de vida. La justificación legal, radica en el marco normativo de la Ley de la Persona Adulto Mayor N° 30490, establece en su artículo 5° todos los derechos que el Estado debe garantizar a los adultos mayores.

En este sentido, el problema general es: ¿De qué manera la vulneración de las personas adultas mayores se ve afectada a consecuencia de la violencia intrafamiliar?, siendo los problemas específicos: ¿De qué manera se afecta el derecho de igualdad de oportunidades de las personas adultos mayores a consecuencia de la violencia intrafamiliar? y ¿De qué manera se afecta el derecho de acceso a la justicia de las personas adultas mayores a consecuencia de la violencia intrafamiliar?

Respecto a lo señalado, el objetivo general fue: Determinar de qué manera la vulneración de las personas adultas mayores se ve afectada a consecuencia de la violencia intrafamiliar, además tuvo como objetivos específicos: 1. Analizar de qué manera se afecta el derecho de igualdad de oportunidades de las personas adultos mayores a consecuencia de la violencia intrafamiliar y 2. Analizar de qué manera se afecta el derecho de acceso a la justicia de las personas adultos mayores a consecuencia de la violencia intrafamiliar.

Finalmente, se realizan las siguientes hipótesis de investigación, entre las cuales tenemos a como hipótesis general: La vulneración de las personas adultas mayores se vulnera a consecuencia de la violencia intrafamiliar; además tuvo como hipótesis específicas: 1. El derecho de igualdad de oportunidades de las personas adultos mayores se vulnera a consecuencia de la violencia intrafamiliar y 2. El derecho de acceso a la justicia de las personas adultos mayores se vulnera a consecuencia de la violencia intrafamiliar.

II. MARCO TEÓRICO

La investigación a realizar presenta una serie de antecedentes y teorías enfocadas en el marco nacional e internacional, teniendo los siguientes autores:

En los antecedentes nacionales, Manosalva y Riquelme (2021), concluyeron que la vejez es parte de la vida en la que el ser humano experimenta diversos cambios en su vida con el apoyo de familiares, existiendo una sensación de plenitud, paz y alegría espiritual. Sin embargo, en la actualidad, solo hay abandono, abuso y violencia hacia estas personas, debido a que las leyes no respaldan al adulto mayor y no cuenta con una debida protección de derechos por parte del Estado.

Tapia (2020), concluyó que, en el Perú, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor. Además de los tratados internacionales, los adultos mayores cuentan con sus propias normas dentro de los límites del ordenamiento jurídico nacional. Sin embargo, esta es inadecuada por la falta de cierto contenido y su pausada ejecución, lo que significa el logro de una labor administrativa viciada y el fin nacional del interés público.

Torres y Ventura (2020), tuvieron que establecer el perfil y condiciones sociodemográfico sobre la existencia de violencia en adultos mayores donde concluyeron que las personas mayores que representan algún tipo de adicción en nombre del crecimiento de la población, tienen miedo de denunciar a los agresores y son blancos perfectos para convertirse en víctimas de la violencia multifacética.

Arbildo y Villacorta (2020), concluyeron que existe un alto índice de personas mayores que viven este tipo de violencia intrafamiliar, circunstancias que se asocian al abandono familiar, maltrato y, consecuentemente, a la vulneración de sus derechos como seres humanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Alvarado (2019), concluyó que los Operadores de Justicia no han garantizado el respaldo al acceso de justicia, siendo las personas adultas mayores víctimas de violencia por su condición de vulnerabilidad prescritos en la Ley N° 30364. Al respecto, Vega (2018), señala que la población no denuncia estos casos de violencia por temor o falta de compromiso de las autoridades pertinentes como

la Policía Nacional del Perú y las fuerzas de seguridad nacional. Simplemente se burlan de la víctima y no cumplen con el artículo 15 de la Ley N° 30364.

Hoyos y Larios (2018), analizaron los incumplimientos y desprotección de la Ley N° 30490 - Ley Adulto Mayor, sosteniendo que todo adulto mayor sin distinción alguna debe de recibir una debida protección de sus derechos, así como una atención adecuada y digna con apoyo del Estado y el de sus familiares, y así lograr su bienestar, toda vez que es un derecho tipificado en la Constitución Política del Perú y en la Ley de protección del adulto mayor Ley N° 30490.

El reglamento de Ley N° 30490 aprobado por D.S. N° 024-2021-MIMP, establece en el art. 3 ° que El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ejerce liderazgo y autoridad en la promoción y protección de los derechos de las personas mayores y es el responsable de implementar la regulación, promoción, coordinación, dirección, ejecución, seguimiento, supervisión, sanción, registro de información y seguimiento, con facultad de coordinación con gobiernos locales, organizaciones públicas y privadas y sociedad civil para proteger los derechos de los adultos mayores y mejorar sus condiciones de vida (Díaz, 2021).

Como bases teóricas tenemos el derecho a la integridad personas, se define como un derecho fundamental que todos los seres humanos tienen: aspectos físicos, psíquicos y morales en sentido positivo, y la obligación de no ser víctima de abuso o insulto en sentido negativo: tortura o la violencia de formas crueles o inhumanas que socavan la vulneración y la integridad que atenten este derecho tan fundamental (Valarezo et al., 2019).

Casas et al (2016), enfatizaron que a través de Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores tiene como fin garantizar el pleno ejercicio de los derechos del adulto mayor, porque están reconocidos constitucionalmente y pactos internacionales por lo que todo los Estados deben de promover dichos derechos que son respaldados por las diferentes instituciones internacionales que se encargan de proteger y salvaguardar estos derechos del adulto mayor.

El adulto mayor, tiene el derecho a una debida atención integral en salud, al ser personas vulnerables corresponde al Estado peruano a través del sector salud promover servicios diferenciados para el adulto mayor en los establecimientos de

salud para una óptima y eficiente atención médica que protejan su salud y su vida (La Defensoría del Pueblo, 2021).

Entre los antecedentes internacionales, tenemos a Azes (2020), en Chile, concluyó que el Estado y la sociedad han sido responsables de la vulneración de sus derechos de las personas adultas mayores, debido a que se aprovechan de su condición, donde las empresas estatales y privadas hacen actos de discriminación en el ámbito laboral.

Viera (2020), en Ecuador, concluyó que existen avances significativos en el campo de los derechos, pero su realización se puede condensar en una realidad que exige igualdad, trato justo, diferenciación y, sobre todo, la valoración de los derechos de las personas adultos mayores en el lugar de trabajo.

Bonilla (2019), en Costa Rica, el autor sostuvo que los instrumentos de políticas públicas no proveen mecanismo para el cumplimiento de los derechos del adulto mayor, donde el Estado no brinda una garantía que respalde dichos derechos, por tanto, la vejez como derecho radica en el reconocimiento de las situaciones de aminoración, vulneración, discriminación, inestabilidad y abusos que sufren estas personas por su condición de vejez.

Soria y Llando (2019), concluyeron que el Estado Republicano de Ecuador reconoce a las personas mayores como titulares de derechos. Donde también mencionan que la Convención Americana sobre Derechos Humanos tiene por objeto promover, proteger y avalar la conciencia y el pleno goce y ejercicio, siempre que todos los derechos humanos y esenciales sean iguales.

Llor (2017), en Ecuador, concluyó que evidentemente existen problemas con la Ley de Ancianos; por lo que esta implementación de ley puede lograr sanciones contra la violencia y la apropiación de los bienes patrimoniales de los ancianos y mejorar el ordenamiento jurídico para proteger el pleno ejercicio de sus derechos, sus causas y consecuencias.

Rivas y Sánchez (2017), en Nicaragua, concluyen que la Ley de Adultos Mayores, establece un conjunto de derechos de contenido económico que se aplican principalmente a todos los países o personas nacionalizadas mayores de 60 años. Para disfrutar de estos beneficios, la oficina familiar debe emitir una tarjeta

de adulto mayor que no aplica. Por tanto, quienes pueden beneficiarse de estos beneficios son en última instancia los jubilados con tarjeta de la seguridad social e ignoran el empuje del resto de mayores. Hacer que este grupo sea más vulnerable a la destrucción de la vida.

Respecto a la Convención Interamericana de Protección de los Derechos humanos de las Personas Mayores y la Constitución Política del Perú, los autores (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, 2021; Pineda, 2019; Osorio, 2020) sostienen que la Convención tiene por objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento, pleno goce y ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores en igualdad de condiciones, salvaguardando el derecho a la integridad personal donde representa un conjunto de situaciones que permiten a toda persona a llevar una vida digna.

Martínez (2018), en México, señala que la vejez es un concepto indeterminado, considerada también como la última etapa del desarrollo del hombre, donde la vejez se asocia al detrimento físico o mental; así como la aparición de pensamientos pesimistas, al deterioro cognitivo; y a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En su artículo 9° reconocen y protegen los derechos del ser humano incluyendo el seguro social de las personas de tercera edad y su participación en los diferentes programas sociales que el Estado pueda crear.

Alvarado y Salazar (2016), en Colombia, determinaron que la vejez es el último eslabón de la persona en el mundo, en que la persona ha alcanzado su máxima expresión de relación con la sociedad; llegando a una etapa de madurez total a través de un gran número de experiencias adquiridas durante toda su vida.

Dabove et al (2020), en Argentina, enfatizó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de las Personas Mayores, protegen el derecho a la igualdad, a la no discriminación y sus libertades fundamentales que garanticen una debida protección de sus derechos, el cual no deben verse sometidos a una discriminación por el sólo hecho de su avanzada edad y menos sufrir algún tiempo de violencia que dañen su vulneración.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), establecieron en su artículo 25°, párrafo 1 que todo ser humano tiene el derecho a tener una vida sostenible y digna, teniendo las necesidades básicas para su calidad de vida: salud, alimentación, vivienda, seguridad y otras que garanticen una calidad de vida y especialmente a las personas que son de avanzada edad (Naciones Unidas, 2021).

Domínguez (2016), en México, concluyó que la Comisión Económica para América y el Caribe - CEPEAL ampara los derechos de la vejez, ya que, debe ser interpretada como un derecho, el derecho a la continuidad de la existencia, ya que, la vulnerabilidad en adultos mayores está presente por la exposición a riesgos debido al deterioro físico y mental de la persona, por lo que es importante que los Estados respeten sus derechos como principios básicos de igualdad y a la no discriminación.

Valarezo (2017), en Ecuador, sostiene que la Ley N° 30490 otorga un marco normativo que permite conocer ampliamente y detalladamente los servicios, derechos, la atención y el trato que se le otorga a todas las personas que sean considerados como adultos mayores, esto es afirmado por artículo 1° de la misma ley, la cual establece que el Estado debe salvaguardar los derechos en los adultos mayores.

Vera (2016), en Paraguay, señaló que la Ley N° 1885 de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 4° que el Estado apoya a la persona de avanzada edad, así como proteger el ejercicio de sus derechos, siendo alguno de estos derechos: derecho a la igualdad y a la no discriminación por edad; reconocimiento y trato digno al adulto mayor.

Asimismo, en la Legislación Chilena en el cual a través de una Política Integral de Envejecimiento Positivo el cual radica en el Servicio Nacional del Adulto Mayor del Ministerio de Desarrollo Social, donde se busca proteger el derecho a la salud funcional del adulto mayor, así como, mejorar su participación e integración en los diferentes programas sociales con el objetivo de perfeccionar sus niveles de prosperidad subjetivo (Rayén et al., 2016).

Isolina (2021), en Argentina, se menciona el marco normativo de la Ley N° 27360 donde se prohíbe enfáticamente la discriminación por juicios de vejez o

situación económica y reconoce el derecho a una calidad de vida tanto en lo bienestar como en la salud hacia los adultos mayores de manera general obligando al Estado a desarrollar orientaciones específicas en sus políticas, legislaciones y planes sobre el derecho de envejecimiento.

Ramos y Cajigas (2017), determinaron que la vulneración del adulto mayor se conceptualiza como valor intrínseco como ser humano, el cual ejerce el derecho a promover y garantizar incondicionalmente la protección. En el sistema de salud, el cual implica la necesidad de que todo adulto mayor debe ser tratado como seres humanos, con igualdad permitiendo el disfrute de sus derechos fundamentales que de ellos derivan.

Asimismo, se desarrollaron las bases teóricas sobre violencia intrafamiliar en relación a las personas adultas mayores:

Dolores et al (2018), en Cuba, concluyeron que la violencia intrafamiliar en las personas adultas mayores son actos u omisiones cometidos por uno o más miembros de la familia que causan daño físico, psíquico o sexual al grupo familiar, siendo uno de los más vulnerables el maltrato al adulto mayor en el ámbito familiar (por parte de familiares o personal contratado para su cuidado) es irrefutable, que atenten con su integridad emocional, física en su atención médica, incluyendo el descuido de su alimentación, vestimenta, vivienda, etc.

Sunieska y Salazar (2019), en Cuba, sostienen que la violencia intrafamiliar se define como el conjunto de actitudes y comportamientos abusivos de una familia hacia otra, menoscabando la integridad física y psíquica con el fin de controlar a la familia lesionada. Pobre desarrollo interpersonal sin sistema de comunicación adecuado, aprendizaje subjetivo y patrones de conducta propios de la violencia.

Con respecto a la violencia contra el adulto mayor los autores Más et al (2020), sostiene que se entiende por violencia doméstica como el abuso verbal, daño físico o mental, intimidación, abuso sexual o control financiero hacia un sujeto pasivo. Asimismo, Saliba et al (2017), sostuvo que es activa y constante en la sociedad, esta agresión se caracteriza por la debilidad, omisión o negligencia física, psíquica, económica, sexual que sufre dentro y fuera del espacio físico en el que convive la familia.

Cuellar y Briones (2019), en Ecuador, concluyeron que la violencia doméstica se da entre los mismos integrantes de las familias, especialmente a los adultos mayores y que en su mayoría de los casos proviene de parientes cercanos, incluidos hijos y cónyuges, por ello, el maltrato a los ancianos continuará a medida que aumenta el grupo de edad de las personas mayores debido al envejecimiento.

Poches y Meza (2017), en Venezuela, concluyeron que la violencia psicológica que se da hacia los adultos mayores, afecta de manera directa sus emociones, con la intención de bajar su autoestima, llevándolos a un grado de cohibición y de aislamiento entre los demás integrantes de la familia por temor a seguir siendo maltratados.

III. METODOLOGÍA

La finalidad de este capítulo, fue establecer la metodología con la cual se empleó en la investigación, siendo el presente estudio un enfoque cualitativo.

Asimismo, Sánchez (2019), sostuvo que la investigación estuvo basada en un enfoque cualitativo, ya que se dirige hacia una descripción más profunda de los fenómenos con el fin de comprenderlos y explicarlos mediante la aplicación de métodos y técnicas derivadas de conceptos y fundamentos epistemológicos como la hermenéutica, la fenomenología y el método de la inductancia basado en la evidencia basado en evidencias (p. 3).

En este sentido, un enfoque cualitativo implica obtener datos seleccionados en forma organizada, para después transcribirlos y codificarlo; sustentadas en realidades que se sitúan hacia la descripción profunda de un problema con el fin de comprenderlo y así explicarlo.

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de trabajo investigación fue básico, ya que tiene como fin analizar, extraer y recopilar una información en base a un problema social ya existente, con una formalidad que persigue generalizarlo con vistas al desarrollo de una teoría en base a principios y leyes con el propósito de incrementar los conocimientos científicos doctrinarios según el problema a investigar (Hernández et al., 2014).

La investigación tuvo un diseño exploratorio y específico de revisión documental, ya que permite que la recolección y el análisis de los datos obtenidos se construyan secuencialmente a partir de resultados cualitativos para un mejor resultado de investigación (Canese, Estigarribia y Valenzuela, 2020)

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Es importante enfatizar que el objeto de investigación fue determinar de qué manera el derecho a la integridad personal del adulto mayor que se ve afectado a consecuencia de la violencia intrafamiliar a través de categorías y subcategorías (Herrera et al., 2015). Asimismo, se presenta la siguiente tabla en la que detalla la matriz de categorización la cual enfoca el objeto de la investigación:

Tabla 1

Matriz de categorización y subcategorización

Título: La vulneración de las personas adultas mayores a consecuencia de la violencia intrafamiliar en el Perú					
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Categorías generales	Categorías específicas
¿De qué manera la vulneración de las personas adultas mayores se ve afectada a consecuencia de la violencia intrafamiliar?	Determinar de qué manera la vulneración de las personas adultas mayores se ve afectado a consecuencia de la violencia intrafamiliar	La vulneración de las personas adultas mayores se vulnera debido al abuso, maltrato, violencia o vulneración de los derechos al ser personas dependientes	<p>Independiente:</p> <p>La violencia intrafamiliar ejercida de manera intencional, maltrato, presión, sufrimiento, manipulación que se comete contra los adultos mayores.</p> <p>Dependiente:</p> <p>Vulneración de derechos de las personas adultas mayores.</p>	<p>Conjunto de actitudes y comportamientos abusivos de una familia hacia otro miembro del núcleo familiar.</p> <p>Derecho a que se respete la igualdad de oportunidades y acceso a la justicia.</p>	<p>1.- Maltrato físico</p> <p>2.- Maltrato emocional</p> <p>3.- Maltrato sexual</p> <p>4.- Maltrato económico o patrimonial</p> <p>1.- Derecho de igualdad de oportunidades</p> <p>2.- Derecho de acceso a la justicia</p> <p>3.- Derecho a una atención preferente</p> <p>4.- Derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles</p>

Nota. Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

La investigación, se centró en el Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables, Juzgados situados en la provincia de Lima, en las que a través de especialistas en estudios jurídicos en Derecho Constitucional y Derechos Humanos se logre obtener las diferentes teorías y puntos de vista en relación al problema de investigación con la participación de 10 entrevistados.

Cadena et al (2017), han determinaron que el escenario de estudio es donde se analiza el problema, es decir, se identifica como el lugar donde ocurren los hechos, el espacio donde se logra la colaboración de los participantes de la investigación para la obtención de resultados. En razón a lo citado, el escenario en que se desarrollaron las entrevistas a los diferentes entrevistados fue a través del medio electrónico como zoom, Google meet y al mismo tiempo de manera presencial con el fin de obtener los resultados confiables y viables, evitando de esta manera que existe el sesgo en la investigación.

3.4. Participantes

Los participantes que se encentraron implicados en la presente investigación son profesionales con alto grado de experiencia laboral, así como especialistas en la materia en base al problema objeto de investigación, contando con más de 5 años de experiencia laboral como abogados en Juzgados Penales, Constitucionales de Lima y abogados que trabajen en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con el grado de magísteres y doctores que contribuyeron con la validez y veracidad la calidad de la guía de entrevista que se realizó a los entrevistados cumpliendo la viabilidad de dicho estudio (Ventura y Barboza, 2017).

Asimismo, para una investigación cualitativa, se realizó un muestreo no probabilístico, ya que se determina mediante el juicio, criterio e intencionalidad del investigador.

Además, se empleó los siguientes criterios de inclusión y exclusión en base a los especialistas quienes se les aplicaron las entrevistas:

Tabla 2*Criterios de inclusión y exclusión de entrevistados*

CRITERIOS	INCLUSIÓN	EXCLUSIÓN
1° Criterio: Años de experiencia	5 años de experiencia del ámbito profesional como abogados	Menores a 5 años de experiencia profesional como abogados.
2 criterio: Especialidad	Derechos humanos y constitucionalista y derecho penal	No tengan especialidad en derechos humanos y constitucionalista y derecho penal
3 criterio: Ocupaciones relacionadas a la materia	Abogados, Fiscales o Jueces	Profesionales que no tengan especialidad en la materia.
4 criterio: Territorialidad	Abogados titulados que radiquen en el Perú.	Abogados titulados que no radiquen en el Perú.
5 criterio: Grado Académico	Magister y Doctores	Todos los que no tengan grado de Magister y Doctorado
6. Criterio: Ámbito laboral	Que trabajen en Juzgados Penales, Constitucionales y en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Que no trabajen en Juzgados Penales, Constitucionales y en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Nota: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

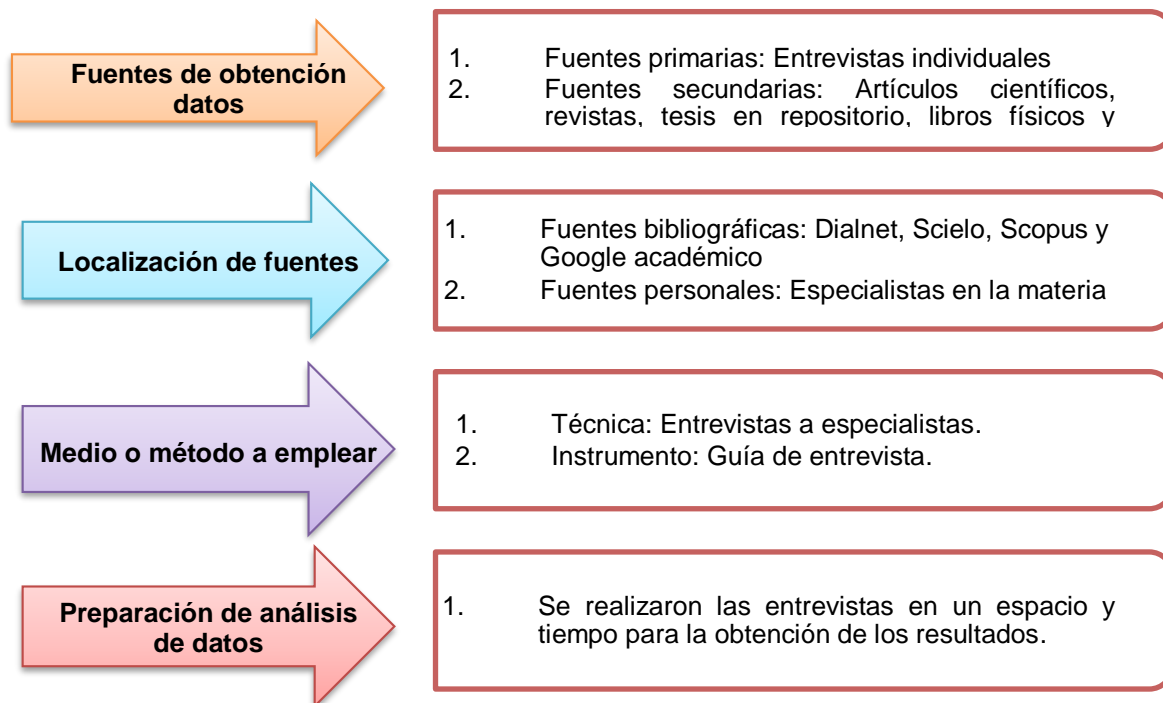
La técnica que se aplicó fueron las entrevistas dirigidas a los expertos y profesionales involucrados en la materia de estudio, y la herramienta utilizada fue la guía de entrevista. Las entrevistas se organizan en la investigación cualitativa como una herramienta eficaz para dilucidar el significado creado por los sujetos a través de discursos, historias y experiencias (Troncoso y Amaya, 2017).

Asimismo, el método de investigación permitió obtener la información contenida en el documento que posibilita dar respuesta a las interrogantes planteadas en mi investigación y extraer conclusiones y recomendaciones de las mismas. En este sentido, la investigación contó con una guía de entrevista que consta de 20 preguntas de texto abierto redactadas en un lenguaje claro y adecuado relacionadas con las respuestas a los criterios temáticos sobre la vulneración y violencia intrafamiliar de las personas adultas mayores en el Perú, los entrevistados tienen sus propias opiniones. Además, se empleó el método de guía

de análisis documental de manera que fortalezca los resultados junto con las entrevistas que se realizaron.

Figura 1

Procedimiento de análisis de datos



Nota. Se detalla la recolección de datos

3.6. Procedimiento

El proceso para recolectar datos de la presente investigación se efectuó mediante la entrevista dirigida a diez (10) participantes entre ellos abogados, jueces, fiscales y directores que trabajen en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. El cual tuvo una duración de 20 minutos por entrevistado de manera presencial y virtual. Anticipadamente, se realizó previa coordinación de la fecha y hora con cada entrevistado para la videoconferencia, por la plataforma virtual Zoom y Google meet, donde fueron grabadas con su autorización respectiva.

Además, cada entrevista fue ejecutada por el mismo investigador para la veracidad de la información obtenida, para ello se elaboró archivos en Microsoft Word después de haber revisado de manera exhaustiva las grabaciones previas al contexto en donde se delimitará información que no tiene relevancia en la investigación.

Hernández (2014), la estrategia de análisis de datos tipo hermenéutica describe fenómenos y experiencias compartidas, por ende, se culminó con la realización de vivencias expuestos en las respuestas obtenidas.

Tabla 3

Codificación de entrevistados

Entrevistado	Especialidad/Grado	Fecha de entrevista	Tiempo	Plataforma virtual	Fuente	Peso	Codificación
Juan Fidel Torres Castro	Abogado, Juez y Magistrado	29/09/2022	00.29.35	Zoom	Video - Audio	132 MB	E1
Paola Miranda Polich	Abogada y Doctora Penalista	29/09/2022	00.22.08	Zoom	Video	114 MB	E2
Lilian Emilia Espinoza Valverde	Abogada y Doctora de Familia	30/09/2022	00.33.04	Zoom	Audio	187 MB	E3
Héctor Antonio Bejarano	Abogado, Magistrado del PJ	30/09/2022	00.27.08	Zoom	Video - Audio	155 MB	E4
Nilda Yolanda roque Gutiérrez	Abogada y Doctora en Derecho Penal	01/10/2022	00.31.11	Zoom	Video	171 MB	E5
Víctor Rafael Daga Huaraca	Abogado y Magister en Derecho Penal	03/10/2022	00.20.22	Zoom	Video	98 MB	E6
Claudio Roberto Espada Solís	Abogado, Doctor, Magister y fiscal provincial	06/10/2022	00.35.05	Zoom	Audio	199 MB	E7
Cintya Katerine Ortiz Pacheco	Abogada Penalista y Constitucionalista	09/10/2022	00.15.08	Zoom	Audio	82 MB	E8
Franco Dario Uchuya Chávez	Abogado, Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal	10/10/2022	00.20:16	Zoom	Audio	98 MB	E9
Nancy Vilma Picón Aiquipa	Abogada, Doctora y Juez Penal de Investigación Preparatoria	10/10/2022	00.15:15	Zoom	Video	162 MB	E10

Nota: Elaboración propia

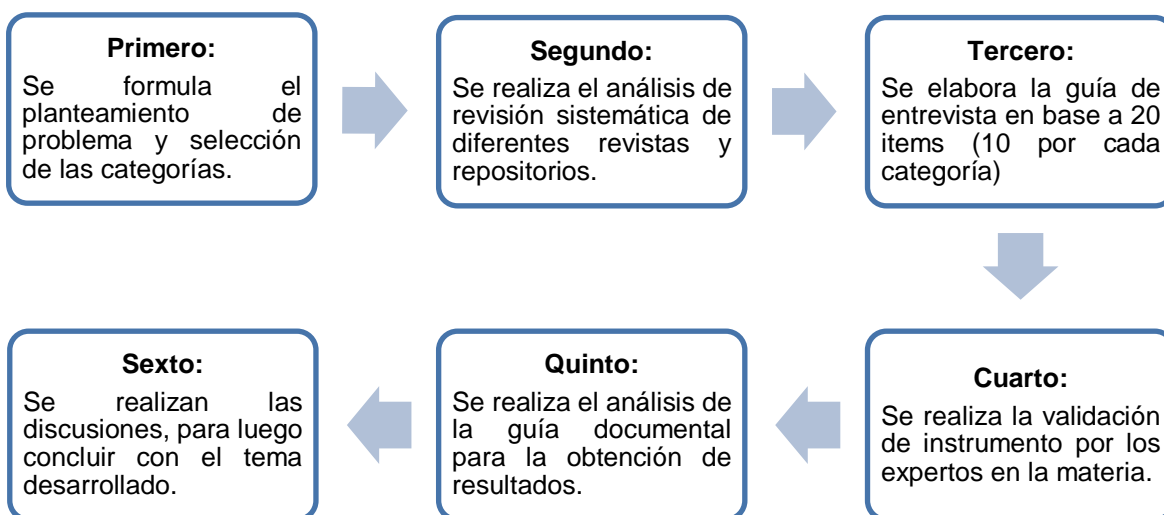
Tabla 4*Codificación por tesis nacionales e internacionales*

Autor	Fecha de publicación	Título	Fuente	Codificación
Manosalva, P. C. y Riquelme, D. A.	2021	Violencia en el adulto mayor.	Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo	T1
Tapia, V.	2020	Análisis de la ley n° 30490 y sus efectos en el adulto mayor en situación de calle del distrito de Chiclayo	Repositorio de la Universidad Señor de Sipán.	T2
Arbildo, P. y Villacorta, L.	2020	Factores asociados al abandono familiar de las personas Adultas mayores y la vulneración de los derechos Establecidos en la ley n° 30490, en el distrito de Callería – Pucallpa	Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali.	T3
Viera, B.	2020	Los derechos humanos laborales de las personas adultas mayores en el sector público	Repositorio de la Universidad Central de Ecuador.	T4
Alvarado, D.	2019	Aplicación de la ley 30364 en los índices de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Casma 2018	Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo.	T5

Nota: Elaboración propia

Figura 2

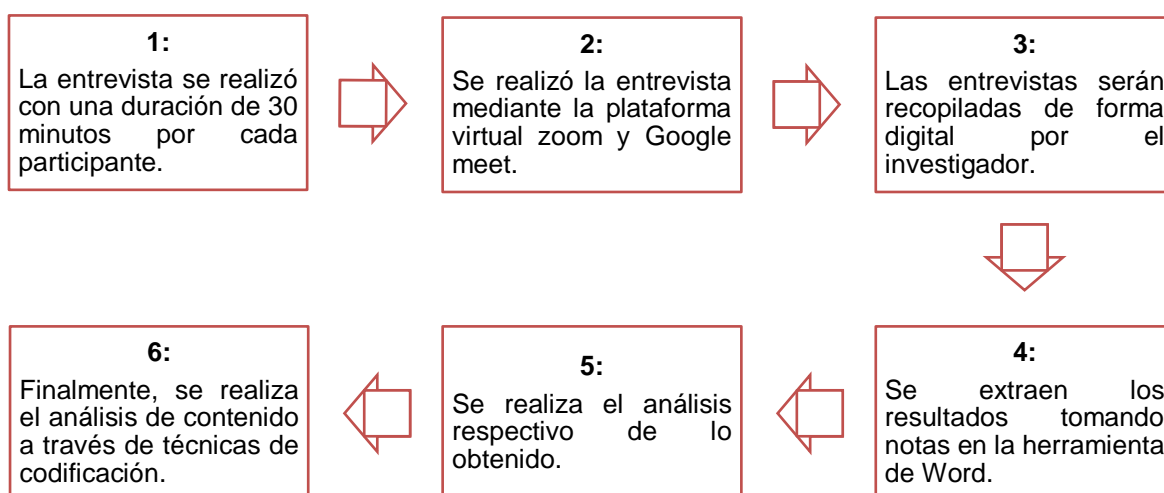
Etapas de procedimiento de la guía de análisis documentario



Nota. Se describe el procedimiento que se realizó en la investigación.

Figura 3

Etapas de procedimiento para la recolección de datos de la investigación



Nota. Se describe el procedimiento de procesamiento de resultados.

3.7. Rigor Científico

La presente investigación fue de metodología cualitativa donde necesariamente se describió cuatro puntos importantes para validar la confiabilidad y objetividad de la información brindada.

Según Hernández (2014), se basó en la dependencia, ya que la información fue aprobada por profesionales validando los resultados. Así mismo, es de credibilidad ya que se logró captar por el investigador las experiencias profundas y el significado manifestado por los entrevistados. Asimismo, las preguntas que se realizaron a los entrevistados fueron preguntas abiertas en las que pudieron ser respondidas en base a sus conocimientos y experiencia de acuerdo al planteamiento de cada objetivo materia de investigación.

Asimismo, el análisis de los ítems de la guía de entrevista se realizó en base a las opiniones de los abogados expertos y los resultados del V-Aiken en función a los lineamientos de adaptación semántica encontrados en las directrices para la traducción y adaptación del test de guía de entrevista (Torres, et al., 2022). Por tanto, La evaluación global de la guía de entrevista que fue evaluada por 6 expertos evidenció que el coeficiente V-Aiken superiores al 0.95 en los aspectos de claridad, relevancia y suficiencia alcanzó valores (ver anexo 04).

3.8. Método de análisis de datos

El método de análisis que se empleó, fue a través de la hermenéutica, definida como una ciencia o método del mundo, cuyo propósito es interpretar y comprender, como el entendimiento crítico y objetivo de fuentes bibliográficas y escritos (Villareal, Rosal y Rivera, 2018).

Por esta razón, el análisis de datos consistió en recuperar los resultados de las entrevistas, sumando a la importancia del análisis documental guiado que es relevante para los objetivos de investigación seleccionados de una manera muy sabia y eficiente.

Asimismo, la investigación también tuvo un diseño en teoría fundamentada, al desarrollar categorías, supuestos y conceptos que se integran con el propósito de responder a un problema que se investiga, esto a través de entrevistas de un grupo de personas con conocimientos, experiencia y especialidad puedan brindar información de gran relevancia que contribuyan con el desarrollo de la investigación (Hernández et al., 2014).

Tabla 5*Codificación por artículos científicos*

Autor	Fecha de Publicación	Titulo	Fuente		Código
			Base de datos	URL	
Dabove et al.	2020	Vejez en tiempos de pandemia: una cuestión de derechos.	Scopus	https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/121502	A1
Cuellar y Briones.	2019	La violencia intrafamiliar en el adulto mayor.	Scopus	https://revistas.utm.edu.ec/index.php/Cognosis/article/view/1876	A2
Valarezo, A. et al.	2019	La garantía constitucional de la libertad personal y el habeas corpus como elemento de protección del bien jurídico.	Scielo	http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000500470	A3
Dolores, R. et al.	2018	Violencia intrafamiliar en el adulto mayor. Revista AMC vol.22 no.2.	Scielo	http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-02552018000200010	A4
Martínez, M.	2018	El derecho de los adultos mayores a la seguridad social y la pensión de vejez reducida.	Dialnet	https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6622350.pdf	A5

Fuente: Elaboración propia

3.9. Aspectos éticos

Este estudio se apega a las exigencias de la Guía Universitaria sobre la elaboración de productos observables y el rigor científico exigido por la Comunidad Científica Jurídica (Espinoza, 2020). Esto se debe al uso de información bibliográfica y de revistas indexadas nacionales e internacionales aplicando las normas APA, en base a la conducta ético-profesional y respetando los derechos humanos de los participantes por parte del investigador

Asimismo, la Declaración de Consentimiento, se investigó de acuerdo con los datos y derechos de autor recopilados, asegurando que toda la información recopilada y desarrollada sea verdadera y genuina a partir de páginas oficiales y de acceso público, falsedades y omisiones, o asumir toda la responsabilidad por ofuscación. Datos proporcionados (Noreña et al., 2014).

Por tanto, se sustentó bajo los principios de veracidad, imparcialidad, independencia de la investigación, confidencialidad y la no manipulación de datos, las cuales fueron utilizadas estrictamente para fines académicos, donde la confiabilidad de la presente investigación es de acuerdo a la lealtad del presente entrevistador a través del instrumento (preguntas) y así obtener las respuestas que fortalecen las posturas de manera óptima según objetivo de la presente investigación).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

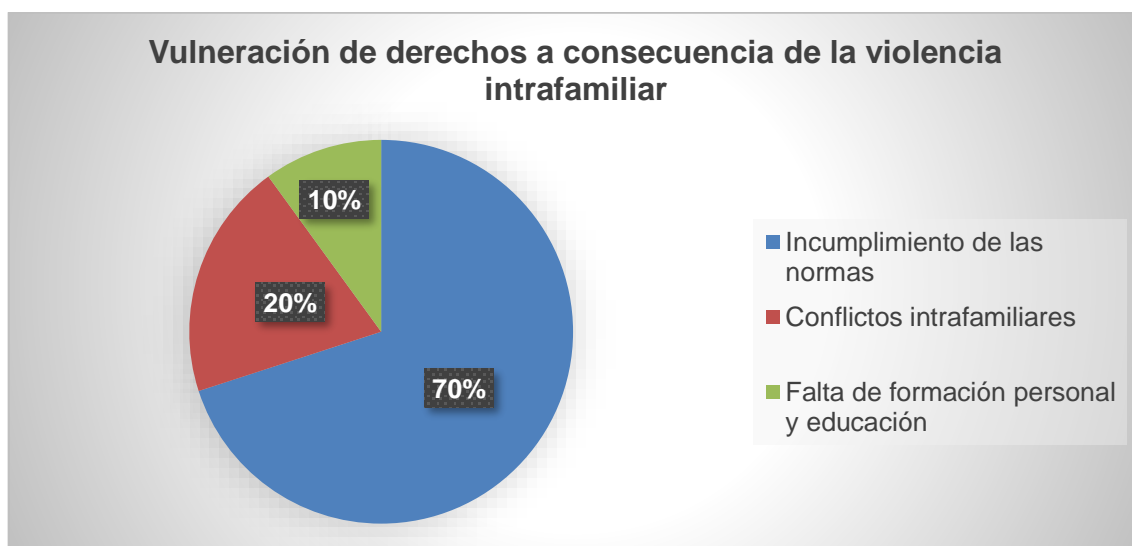
4.1. Resultados

En este capítulo se describen la obtención de los resultados, la cual fue a través de guía de entrevistas a profundidad semi-estructuradas, las cuales han sido realizadas a diez (10) entrevistados con el conocimiento objeto de investigación. Habiendo obtenido dicha información se realiza la siguiente codificación de resultados el cual estará dividido por: codificación de artículos científicos, tesis y entrevistas realizadas.

Asimismo, se realiza un análisis de resultados a través de gráficos por categorías sobre los hallazgos generales y en base a la triangulación de los resultados:

Figura 4

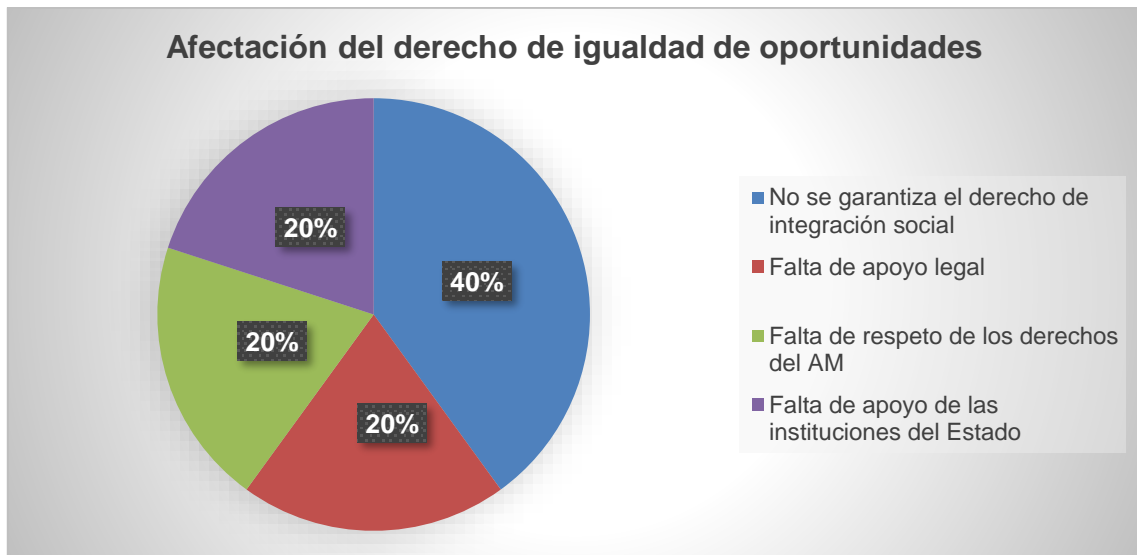
Pregunta general: ¿De qué manera la vulneración de las personas adultas mayores se ve afectada a consecuencia de la violencia intrafamiliar?



Nota. Se detalla las respuestas obtenidas en base a la pregunta general objeto de investigación

Figura 5

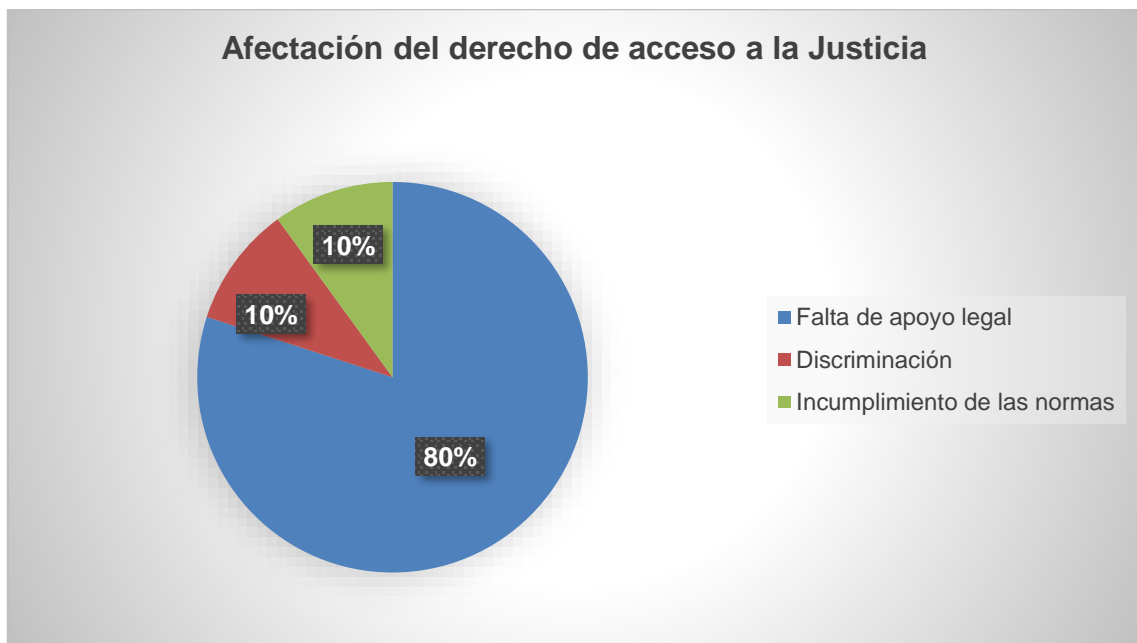
Pregunta específica 1: ¿De qué manera se afecta el derecho de igualdad de oportunidades de las personas adultos mayores a consecuencia de la violencia intrafamiliar?



Nota. Se detalla las respuestas obtenidas en base la pregunta específica objeto de investigación

Figura 6

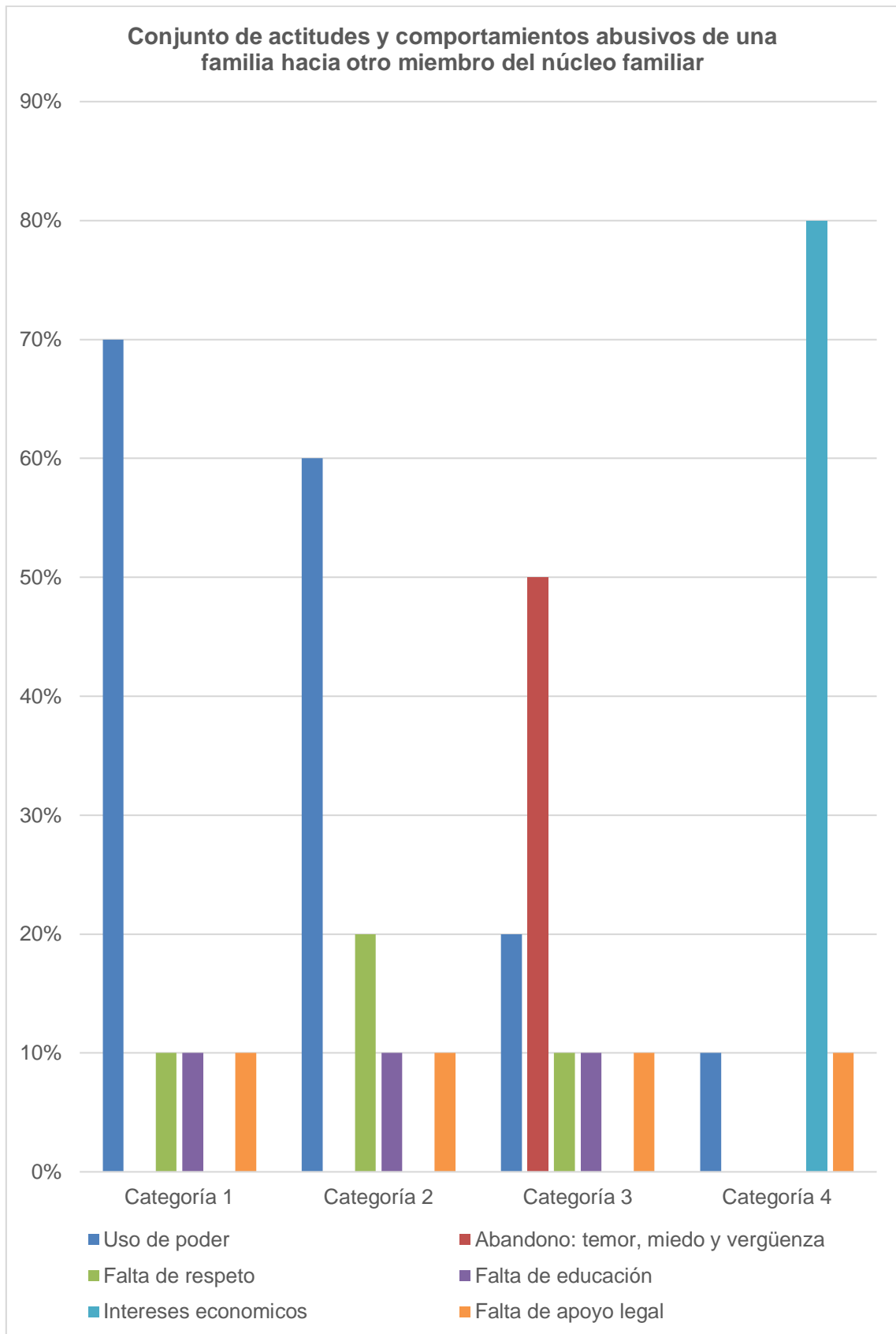
Pregunta específica 2: ¿De qué manera se afecta el derecho de acceso a la justicia de las personas adultas mayores a consecuencia de la violencia intrafamiliar?



Nota. Se detalla las respuestas obtenidas en base la pregunta específica objeto de investigación

Figura 7

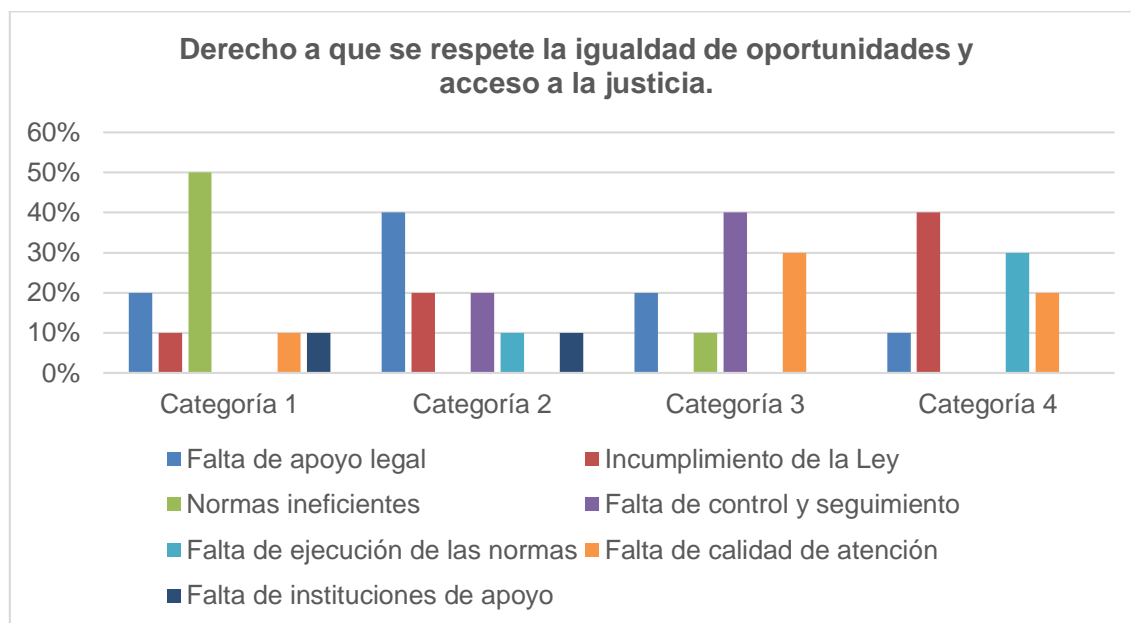
Categorías específicas: maltrato físico, maltrato sexual, maltrato emocional, maltrato Económico



Nota. Se detalla las respuestas obtenidas en base a las categorías específicas de forma agrupada y con coincidencia en base a la triangulación de resultados.

Figura 8

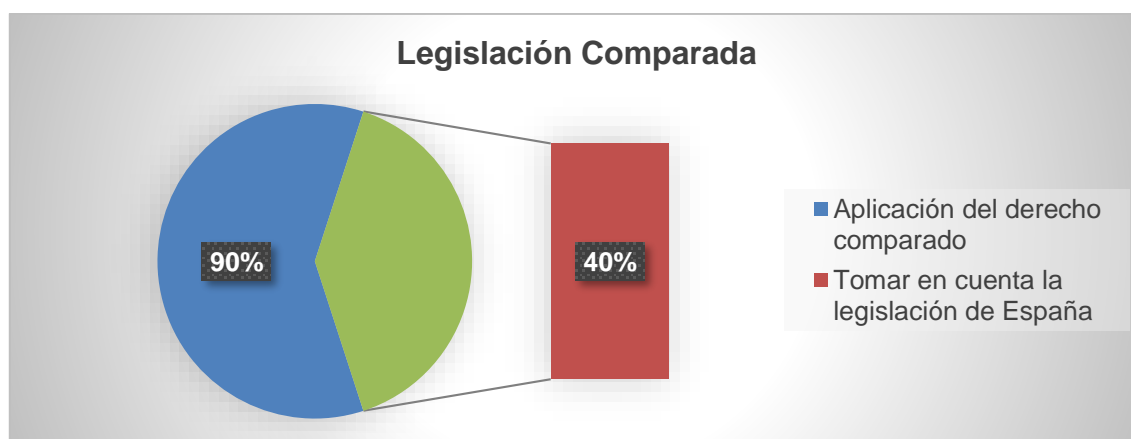
Categorías específicas: derecho de igualdad de oportunidades, derecho de acceso a la justicia, derecho a una atención preferente, derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles.



Nota. Se detalla las respuestas obtenidas en base a las categorías específicas de forma agrupada y con coincidencia en base a la triangulación de resultados.

Figura 9

Hallazgo importante: Tomar como referencia la legislación comparada para reforzar el marco normativo de la ley y en la que señalan que como un ejemplo claro sería en Europa, especialmente en la Legislación Española.



Nota. Se detalla el porcentaje de entrevistados que han respondido que se debe tomar en cuenta la Legislación Comparada.

4.2. Discusiones

Respecto del Objetivo general: Determinar de qué manera la vulneración de las personas adultas mayores se ve afectada a consecuencia de la violencia intrafamiliar.

En relación a la hipótesis general: La vulneración de las personas adultas mayores se vulnera a consecuencia de la violencia intrafamiliar.

Teniendo en cuenta los resultados de las entrevistas, los entrevistados E1, E3, E4, E5, E6, E8 y E9 (2022), sostuvieron que la vulneración de sus derechos del adulto mayor se debe a los conflictos intrafamiliares que existen en el núcleo familiar, debido a la falta de formación personal y educación de las personas el cual conlleva al Incumplimiento de las normas y una clara afectación de derechos hacia las personas adultas mayores.

Por otro lado, para los autores de revisión documental como Dabove et al. (2020), Cuellar y Briones (2019) y Valarezo et al. (2019), han señalado que la violencia intrafamiliar en las personas adultas mayores son actos u omisiones que causan daño físico, psíquico o sexual al grupo familiar, el cual atentan contra su integridad emocional; física, en su atención médica, incluyendo el descuido de su alimentación, vestimenta, vivienda, etc., de aquellos adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

En relación a ello, Manosalva y Riquelme (2021) señalaron que en la actualidad, solo hay abandono, abuso y violencia hacia estas personas, debido a que las leyes no respaldan al adulto mayor y no cuenta con una debida protección de derechos por parte del Estado. Esto concuerda con lo que señala Tapia (2020), el cual sostiene que la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en el Perú, además de los tratados internacionales, los adultos mayores cuentan con sus propias normas dentro de los límites del ordenamiento jurídico nacional. Sin embargo, esta es inadecuada por la falta de cierto contenido y su pausada ejecución, lo que significa el logro de una labor administrativa viciada y el fin nacional del interés público.

Respecto al objetivo específico 1: Analizar de qué manera se afecta el derecho de igualdad de oportunidades de las personas adultos mayores a consecuencia de la violencia intrafamiliar

En relación a la hipótesis específica 1: El derecho de igualdad de oportunidades de las personas adultos mayores se vulnera a consecuencia de la violencia intrafamiliar.

Teniendo en cuenta los resultados de las entrevistas, los entrevistados E2, E3, E5, E6, E9 y E10 (2022), sostienen que se vulnera el derecho a la igualdad, debido a que no se garantiza el derecho de integridad social, la falta de apoyo legal, falta de respeto de los derechos y la falta de apoyo de las instituciones del Estado. De esta manera, las personas adultos mayores se sienten desprotegidas y vulnerables.

Por otro lado, para los autores de revisión documental como Dolores, et al (2018) y Martínez (2018), sostienen que el derecho de igualdad de oportunidades se debe a que no se promueve ni se garantiza un trato justo como seres humanos con igualdad, el cual debe permitir el disfrute de sus derechos fundamentales que de ellos derivan.

Asimismo, Arbildo y Villacorta (2020), sostuvieron que existe un alto índice de personas mayores que viven este tipo de violencia intrafamiliar, circunstancias que se asocian al abandono familiar, maltrato y, consecuentemente, a la vulneración de sus derechos como seres humanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, el cual no reciben una debida protección por el hecho de su propia condición de ancianos, siendo olvidados por el mismo Estado y la sociedad en la que viven. Por tanto, Hoyos y Larios (2018) analizaron los incumplimientos y desprotección de la Ley N° 30490, Ley Adulto Mayor, sosteniendo que todo adulto mayor, sin distinción alguna, debe de recibir una debida protección de sus derechos, así como una atención adecuada y digna con apoyo del Estado y el de sus familiares para lograr su bienestar, toda vez que es un derecho tipificado en la Constitución Política del Perú y en la Ley de protección del adulto mayor, Ley N° 30490.

Respeto al objetivo específico 2: Analizar de qué manera se afecta el derecho de acceso a la justicia de las personas adultos mayores a consecuencia de la violencia intrafamiliar.

En relación a la hipótesis específica 2: El derecho de acceso a la justicia de las personas adultos mayores se vulnera a consecuencia de la violencia intrafamiliar.

Teniendo en cuenta los resultados de las entrevistas, los entrevistados E1, E2, E4, E5, E7, E8, E9 y E10 (2022), señalaron que se afecta el derecho al acceso a la justicia, debido a la falta de apoyo legal, discriminación e incumplimiento de las normas, que hacen que muchas personas adultas mayores desconozcan de sus derechos y, sobre todo, que tengan el conocimiento suficiente para denunciar estos hechos de violencia y puedan obtener seguridad jurídica por parte del Estado peruano.

Por otro lado, mediante la revisión documental diversos autores Dabove et al (2020), Cuellar y Briones (2019) y Valarezo et al (2019), argumentaron que los instrumentos de políticas públicas no proveen mecanismo para el cumplimiento de los derechos del adulto mayor, dónde el Estado no brinda una garantía que respalde dichos derechos; por tanto, la vejez como derecho radica en el reconocimiento de las situaciones de aminoración, vulneración, discriminación, inestabilidad y abusos que sufren estas personas por su condición de vejez.

Asimismo, Alvarado (2019), Arbildo y Villacorta (2020) y Viera (2020), sostuvieron que los Operadores de Justicia no han garantizado el respaldo al acceso de justicia, siendo las personas adultas mayores víctimas de violencia por su condición de vulnerabilidad prescritos en la Ley N° 30364. Al respecto, Vega (2018), señaló que la población no denuncia estos casos de violencia por temor o falta de compromiso de las autoridades pertinentes como la Policía Nacional del Perú y las fuerzas de seguridad nacional, porque se burlan de la víctima y no cumplen con el objetivo de las leyes para las cuales fueron creadas en favor del adulto mayor.

Hallazgo importante: Tomar como referencia la legislación comparada para reforzar el marco normativo de la ley y en la que señalan que como un ejemplo claro sería en Europa, especialmente en la Legislación Española.

En este sentido, es preciso señalar que mediante la entrevista se realizó una pregunta importante sobre legislación comparada, por lo cual, los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8 y E10 (2022), sostuvieron que existen leyes que respaldan los derechos de los adultos mayores tanto nacionales como internacionales. Sin embargo, el Legislador no logra tener un control y seguimiento para una efectiva ejecución de la norma. Por ello, es importante tomar como modelos otros países y así reforzar los derechos del adulto mayor.

En este sentido, en la Legislación comparada de Paraguay, Vera (2016), señaló que en el artículo 4° la Ley N° 1885, Ley de las Personas Adultas Mayores, el Estado apoya a las personas de avanzada edad, así como proteger el ejercicio de sus derechos, siendo alguno de estos derechos: la igualdad y la no discriminación por edad, reconocimiento y trato digno al adulto mayor. Asimismo, en la Legislación Chilena, en el cual, a través de una Política Integral de Envejecimiento Positivo, el cual radica en el Servicio Nacional del Adulto Mayor del Ministerio de Desarrollo Social, donde se busca proteger el derecho a la salud funcional del adulto mayor, así como, mejorar su participación e integración en los diferentes programas sociales con el objetivo de perfeccionar sus niveles de prosperidad subjetivo (Rayén et al., 2016).

Tabla 6

Sistematización de la información de las entrevistas

Pregunta/Entrevistado	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
P1	1.- Abandono familiar: efectivo económico y emocional 2.- Problemas familiares: Conflictos al interior del hogar	1.- Plazo razonable en el nivel judicial: 2.- Desconocimiento de la norma	1.- Falta de tolerancia entre los familiares 2.- Ejecución de más normas 3.- Desconocimiento de las leyes	1.- Desconocimiento de las normas sobre sus derechos	1.- El proceso	1.- Por falta de ejecución de normas	1.- No se cumple con un proceso	1.- Abandono familiar	1.- Violencia física y económica por parte de hijos a padres	1.- El proceso
P2	1.- Por razones económicas, falta de presupuesto 2.- Por falta de capacitación de personal 3.- Inadecuada aplicación de la norma	1.- Falta de apoyo del Estado para con las instituciones encargadas de velar por los derechos del adulto mayor	Si, cumple con los que establece la norma	1.- No alcanza a todos los sectores del AM que se encuentran en estado de vulnerabilidad	1.- La ley no abarca a quienes realmente necesitan	Por razón del Incumplimiento de las normas	Debido a la falta de ejecución y sanción de las normas	No, debido a que la norma no establece de manera clara los derechos	No,	Debido al desconocimiento de la norma por parte de los AM

P3	<p>1.- Que se relacione con el artículo 1° de la Constitución Política del Perú en protección de las personas vulnerables</p> <p>2.- Reconocer los derechos de loa AM</p>	<p>1.- Salvaguardar los derechos del AM</p> <p>2.- Crear normas que respalden mejor sus derechos</p>	<p>1.- Proteger la integridad, física y moral</p> <p>2.- Evitar que sean maltratadas</p>	<p>1.- Garantizar los derechos del AM</p> <p>2.- Respetar</p>	<p>1.- Ejecutarlas</p>	<p>1.- Garantizar los derechos</p>	<p>1.- Reconocimiento y garantía de sus derechos</p>	<p>1.- Derechos humanos que garanticen su integridad física y emocional</p>	<p>1.- Garantizar los derechos del AM</p>	<p>1.- Ejecutarlas</p>
P4	<p>Se debe garantizar mecanismos institucionales a través de los funcionarios y brindar un trabajo digno e integración social</p>	<p>Realizar un cambio en la norma para la integración social y Crear un centro observatorio o específicamente para el AM</p>	<p>Crear un grupo idóneo de trabajo que se dedique específicamente a la protección del adulto mayor: apoyo legal.</p>	<p>Implementación de normas específicas que garanticen la protección de los AM</p>	<p>Priorizar por asignar un presupuesto para una pensión y tener Instituciones de apoyo</p>	<p>Implementación de normas</p>	<p>Adaptar nuevas normas que regulen los derechos del AM</p>	<p>Creación de mecanismos legales</p>	<p>Ejecutar las normas que se tienen en la actualidad</p>	<p>Crear instituciones de apoyo que garanticen el respeto de los derechos</p>

P5	Se debe enfrentarse a la realidad actual Para una adecuación de la norma y hacerse eficaces	Aplicar normas como en España	1.- Debido a que las normas no son eficientes y así adecuarse a la realidad	Se debe reforzar la norma	Si, cumple su función para lo cual fue creada	Si, adecuándose a la realidad	Si, aplicando las normas como en España	Cumple	Se debe reforzar la norma.	Si, se debe tomar como ejemplos y priorizar una debida atención como en España
P6	No, por razones siguientes: 1.- Falta de presupuesto económico 2.- Falta de conciencia de la sociedad y compromiso 3.- No son eficientes	Esto debido a: 1.- Falta de apoyo legal 2.- No existen muchos centros geriátricos	N tiene una partida específica por falta de centros geriátricos	No, por falta de control y seguimiento de las instituciones encargadas de supervisar el respeto de sus derechos	No puede precisar	No son eficientes	No, por la falta de apoyo legal	No existen calidad de atención	No por razones de: 1.- Falta de control y seguimiento de las instituciones encargadas de supervisar el respeto de sus derechos	No, debido a la falta de leyes específicas

P7	<p>1.- Se debe ejecutar y proteger los derechos que ya están reconocidos: salud</p> <p>2.- Se deben implementar</p> <p>3.- Se desprende de la Carta Magna</p>	<p>La falta de apoyo social y familiar</p>	<p>Tomar como preferencia aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad</p>	<p>Se debe priorizar a quienes lo necesitan</p>	<p>Priorizar a quienes realmente lo necesitan</p>	<p>Se debe ejecutar y proteger los derechos que ya están reconocidos: salud</p>	<p>Falta de apoyo social y familiar</p>	<p>Cumple con su función</p>	<p>Implementación de normas</p>	<p>Priorizar a quienes realmente lo necesitan</p>
P8	<p>Ley que reconoce los derechos de los adultos mayores</p>	<p>Ley que protege al AM</p>	<p>Si, se cumple</p>	<p>Si, en base a una implementación de leyes</p>	<p>Complementación a las leyes en favor del AM</p>	<p>La ley que reconoce los derechos de los adultos mayores</p>	<p>Existen normas que protegen al adulto mayor</p>	<p>Cumplimiento de la norma</p>	<p>Si</p>	<p>Reconocimiento de los derechos del adulto mayor</p>

P9	No, debido a: 1.- Por falta de compromiso y ejecución de los legisladores de los derechos ya reconocidos del AM	Por razones: 1.- Falta de ejecución de la norma. 2.- Se vulnera los derechos a una vida idónea	No, 1.- Solo queda en papel y no se implementan ni se ejecutan	Si,	No, 1.- Falta de ejecución de las normas	No, 1.- Falta de compromiso y ejecución de los legisladores de los derechos ya reconocidos del AM	No, 1.- Falta de ejecución de la norma.	No, 1.- Solo queda en papel y no se implementan ni se ejecutan	No,	No, 1.- Falta de ejecución de las normas
P10	No, debido a que ya existe suficiente leyes como Constitucionales e infra legal que amparan los derechos del AM	Si, reforzando la falta sanciones	Reforzar sus derechos	Reforzar en apoyo directo a los AM	Complementar normas que ayuden a mejorar la calidad de vida de los AM	Si,	Respeto de los derechos, ejecutando o sanciones según la norma	Reforzar sus derechos	Apoyo legal gratuito	Implementación de políticas públicas en favor del adulto mayor

P11	<p>No, debido a que: 1.- Tienen limitaciones y son deficientes por falta de infraestructura y económicas profesionales 2.- Falta de control</p>	<p>Por razones: 1.- Ineficiente labor y seguimiento para que exista un control de denuncias 2.- No existe un reporte por parte de la PNP o autoridades encargadas de recepcionar las denuncias</p>	<p>1.- Falta de personal que haga un seguimiento a profundidad 2.- Falta de presupuesto</p>	<p>No hay un adecuado control</p>	<p>1.- No es apropiado 2.- Seguimiento de manera ineficiente</p>	<p>1.- Tienen limitaciones y son deficientes por falta de infraestructura y económicas profesionales 2.- Falta de control</p>	<p>1.- Ineficiente labor y seguimiento para que exista un control de denuncias</p>	<p>1.- Falta de personal que haga un seguimiento a profundidad</p>	<p>No hay un adecuado control</p>	<p>No existe un seguimiento de manera ineficientes</p>
------------	---	--	--	-----------------------------------	---	--	--	--	-----------------------------------	--

P12	<p>No, 1.- Aspecto cultura a través de nuestra formación tradicional: Se tiene la idea de que los padres tienen que mantener a los hijos 2.- No tienen deber moral y respeto</p>	<p>No 1.- No tiene compromiso ni deber con sus propios padres</p>	<p>No, 1.- No tienen responsabilidad y evaden su obligación</p>	<p>No, 1.- Es muy poco el porcentaje</p>	<p>No, 1.- Se desligan de su responsabilidad</p>	<p>No, 1.- No tienen deber moral y respeto</p>	<p>No 1.- No tiene compromiso ni deber con sus propios padres</p>	<p>No, 1.- No tienen responsabilidad y evaden su obligación</p>	<p>No, 1.- Es muy poco el porcentaje</p>	<p>No, 1.- Se desligan de su responsabilidad</p>
P13	<p>No, 1.- Deficiente presupuesto al sector salud: ineficiente infraestructura, falta de personal y suministros médicos.</p>	<p>No, 1.- La labor en el sector salud es deficiente 2.- No hay mejor presupuesto para los médicos</p>	<p>No, 1.- Solo es referencial 2.- No se ejecuta a su amplitud</p>	<p>La falta de implementación y buena atención</p>	<p>Sector salud deficiente</p>	<p>No existe fiscalización de control y sanción</p>	<p>No hay mejor presupuesto para los médicos</p>	<p>Solo es referencial 2.- No se ejecuta a su amplitud</p>	<p>Falta de implementación y buena atención</p>	<p>Sector salud ineficiente</p>

P14	<p>No, 1.- Falta de presupuesto y preparación ante una crisis 2.- Existen limitaciones 3.- Falta de control y seguimiento</p>	<p>Falta de control y seguimiento sobre las denuncias</p>	<p>Si, aunque el apoyo no fue lo suficiente</p>	<p>Falta de personal y asesoramiento legal</p>	<p>No, 1.- Debido a que la Ley es General y no está siendo de manera específica 2.- Falta de asesoramiento</p>	<p>Falta de supervisión y sanción</p>	<p>Falta de control y seguimiento sobre las denuncias</p>	<p>Falta de apoyo legal</p>	<p>Falta de personal y asesoramiento legal</p>	<p>Falta de leyes específicas</p>
P15	<p>1.- Aplicación y ejecución de las normas 2.- Presupuesto de inversión</p>	<p>1.- Apoyo legal gratuito: asesoramiento, abogado y su representación</p>	<p>1.- Capacitación y publicidad sobre los derechos 2.- Apoyo legal 3.- Presupuesto de inversión</p>	<p>1.- Mejor control y seguimiento de los casos el cual no se da en la actualidad</p>	<p>1.- Creación de más instituciones 2.- Capacitación y publicidad sobre los derechos del AM</p>	<p>1.- Aplicación y ejecución de las normas</p>	<p>1.- Apoyo legal gratuito: asesoramiento, abogado y su representación</p>	<p>1.- Capacitación y publicidad sobre los derechos 2.- Apoyo legal</p>	<p>1.- Mejor control y seguimiento de los casos el cual no se da en la actualidad</p>	<p>1.- Creación de más instituciones</p>

P16	1.- Frecuentemente	1.- No tan frecuente debido a que cuando quieren denunciar se retractan	1.- Frecuentemente	1.- No tan frecuente	1.- No tan frecuente	1.- Frecuentemente	1.- No tan frecuente debido a que cuando quieren denunciar se retractan	1.- Frecuentemente	1.- No tan frecuente	1.- No tan frecuente
P17	Siempre que sean eficiente y que exista amor de vocación	Crear más albergues y preparación de asesoramiento legal en respeto a sus derechos	Siempre que exista un presupuesto para apoyar realizar mejor sus funciones	Depende mucho de un buen personal	Siempre que se mejor en las atención e infraestructura	Siempre que sean eficientes	Crear más albergues y preparación de asesoramiento legal en respeto a sus derechos	Siempre que exista un presupuesto para apoyar realizar mejor sus funciones	Depende mucho de un buen personal	Siempre que se mejor en las atención e infraestructura
P18	1.- Por miedo 2.- Denigración 3.- Por vergüenza 3.- Dependencia	1.- Por dependencia	1.- Por vergüenza 2.- Por desconocimiento	1.- Por temor 2.- Por miedo	1.- Por vergüenza 2.- Por desconocimiento	1.- Por miedo 2.- Denigración 3.- Por vergüenza	1.- Por dependencia	1.- Por vergüenza 2.- Por desconocimiento	1.- Por temor 2.- Por miedo 3.- Por vergüenza	1.- Por vergüenza 2.- Por desconocimiento

P19	<p>1.- A través de una formación cultural e instrucción</p> <p>2.- Que debe de brindar el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables</p> <p>3.- Instituciones encargadas que tratan sobre violencia familiar.</p>	<p>1.- A través de programas y formación de derechos del AM</p>	<p>1.- Publicidad, conferencia y capacitación sobre los derechos del AM</p>	<p>1.- Mayor participación y capacitación de programas</p>	<p>1.- Publicidad y capacitación para conocimiento de sus derechos del AM</p>	<p>1.- A través de una formación cultural e instrucción</p> <p>2.- Que debe de brindar el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables</p>	<p>1.- A través de programas y formación de derechos del AM</p>	<p>1.- Publicidad y conferencia sobre los derechos del AM</p>	<p>1.- Mayor participación y capacitación de programas</p>	<p>1.- Publicidad y capacitación</p>
P20	<p>1.- Negativo</p> <p>2.- Conflictos intrafamiliares por aspectos y conductas de los mismos familiares</p>	<p>1.- Falta de formación personal y educación de hijos a padres</p>	<p>1.- Es el uso de poder que tiene una persona hacia otra más débil</p>	<p>1.- Falta de compromiso familiar y por parte del Estado por hacer respetar los derechos del AM</p>	<p>1.- Conflicto económicos, físicos y psicológico que se da dentro del grupo familiar</p>	<p>1.- Conflictos intrafamiliares por aspectos y conductas de los mismos familiares</p>	<p>1.- Conflictos donde se producen actos de violencia verbal, física y económica</p>	<p>1.- Es el uso de poder</p>	<p>1.- Uso de la fuerza de un individuo hacia otro más débil</p>	<p>1.- Conflictos entre los mismos familiares</p>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7. Tabla de triangulación por categorías

Categoría general 1

Categoría general/Categoría específica	Maltrato físico	Maltrato emocional	Maltrato Sexual	Maltrato Económico
<p>C.G.1</p> <p>Conjunto de actitudes y comportamientos abusivos de una familia hacia otro miembro del núcleo familiar.</p>	<p>P20</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conflictos intrafamiliares [E1] - Falta de educación [E2] - Uso de poder sobre el más débil [E3] - Falta de respeto de derechos hacia los AM [E4] - Conflictos económicos [E5] - Conflictos intrafamiliares [E6] - Uso de poder [E7] - Uso de la fuerza hacia el más débil [E8] - Uso de violencia [E9] - Conflictos entre los mismos familiares [E10] 	<p>P18, P12</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por miedo, vergüenza y dependencia [E1] - Por dependencia [E2] - Por vergüenza y desconocimiento [E3] - Por temor y miedo [E4] - Por vergüenza y desconocimiento [E5] - Por miedo, denigración y desconocimiento [E6] - Por dependencia [E7] - Por vergüenza y desconocimiento [E8] - Por temor, vergüenza [E9] - Por vergüenza y desconocimiento [E10] 	<p>P14, P16</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de control y seguimiento ante una crisis [E1] - Falta de control y seguimiento sobre las denuncias [E2] - Falta de apoyo legal [E3] - Falta de persona y asesoramiento [E4] - La ley no respalda de manera específica los derechos del AM [E5] - Falta de supervisión y sanción [E6] - Falta de control y seguimiento [E7] - Falta de apoyo legal [E8] - Falta de personal para asesorar [E9] - Falta de leyes específicas [E10] 	<p>P1, P12</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abandono y conflictos en el interior del hogar [E1] - - Desconocimiento de la norma [E2] - Falta de tolerancia entre los familiares [E3] - - Desconocimiento de la norma [E4] - Falta del debido proceso [E5] - Falta de ejecución de las normas [E6] - No se cumple un debido proceso [E7] - Abandono familiar [E8] - Violencia económica de hijos hacia los padres [E9] - Debido proceso [E10]

Nota: Elaboración propia

Tabla 8

Categoría general 2

Categoría general/Categoría específica	Derecho de igualdad de oportunidades	Derecho de acceso a la justicia	Derecho a una atención preferente	Derecho a no ser sometido o a torturas ni a penas o tratos crueles
C.G.2 Derecho a que se respete la igualdad de oportunidades y acceso a la justicia.	<p>P4, P5</p> <ul style="list-style-type: none"> - No, no se garantiza los derechos de integración social del AM [E1] - No, Cambio de la norma [E2] - No, Apoyo legal [E3] - No, Falta respeto de derechos hacia los AM [E4] - No, Instituciones de apoyo [E5] - No, implementación de normas [E6] - No, Adaptar nuevas normas [E7] - No, Creación de mecanismos legales [E8] - No, Ejecución de normas [E9] - No, Instituciones de garanticen los derechos del AM [E10] 	<p>P2, P3</p> <ul style="list-style-type: none"> - No, Inadecuada aplicación de la norma [E1] - No, Falta de apoyo del Estado [E2] - Si, solo falta ejecutarlas [E3] - No, falta de apoyo del Estado [E4] - No, Incumplimiento de la Ley [E5] [E6] [E7] [E8] - No [E9] - No, desconocimiento de las normas [E10] 	<p>P6, P19</p> <ul style="list-style-type: none"> - No, Falta de apoyo legal [E1] [E2] [E3] - No, Falta de control y seguimiento [E4] - No [E5] - No, Normas ineficientes [E6] - No, Falta de control y seguimiento [E7] - Falta de apoyo legal [E8] - No, No existe calidad de atención, falta de control y seguimiento [E9] - No, Falta de leyes específicas [E10] 	<p>P7, P9, P10</p> <ul style="list-style-type: none"> - No, Falta de compromiso y ejecución de normas [E1] [E2] [E3] - Si [E4] - No, Falta de ejecución de normas [E5] [E6] [E7] - No, Solo queda en papel y no se ejecuta [E8] - No [E9] - Falta de ejecución de normas [E10]

Nota: Elaboración propia

V. CONCLUSIONES

- 1.** Del objetivo general, se concluye que la vulneración de los derechos del adulto mayor se debe a los conflictos intrafamiliares que existen en el núcleo familiar, debido a la falta de formación personal y educativa de las personas el cual conlleva al incumplimiento de las normas y una clara afectación de derechos hacia las personas adultas mayores e incumpliendo con la Ley N° 30490 por su inadecuada y deficiente aplicación en respeto de los derechos del adulto mayor en relación a la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 2.** Del objetivo específico 1, se concluye que se vulnera el derecho a la igualdad, debido a que no se garantiza el derecho de integridad social, la falta de apoyo legal, falta de respeto de los derechos y la falta de apoyo de las instituciones del Estado hacen que las personas adultas mayores se sientan desprotegidas y vulnerables e inseguras de querer denunciar cualquier abuso y violencia que puedan sufrir por sus mismos familiares.
- 3.** Del objetivo específico 2, se concluye que se afecta el derecho al acceso a la justicia, debido a la falta de apoyo legal, discriminación e incumplimiento de las normas que hacen que muchas personas adultas mayores desconozcan sus derechos al no tener el conocimiento suficiente para denunciar estos hechos de violencia al no obtener una seguridad jurídica por parte del Estado peruano, esto repercute en el temor y miedo que tienen las personas adultas mayores al momento de querer denunciar estos actos de violencia que viven dentro de sus hogares.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda que, el Estado, a través de la autoridades Judiciales y Policiales, brinden asesoría legal y ejecución de las normas penales y constitucionales con la finalidad de proteger a los ancianos y darles el apoyo para que puedan denunciar estos casos de violencia brindándoles de esta forma la seguridad jurídica que necesitan para hacer prevalecer sus derechos.

Segunda: Se recomienda al Estado mejorar la inversión pública y reestructurar los programas sociales para que así contribuyan a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, además de garantizar la prestación de programas y servicios que garanticen el goce y ejercicio de sus derechos ante situaciones de violencia o estado de abandono y se respetó el derecho a la igualdad derecho reconocido en la Constitución Política del Perú en el artículo 2° inciso 2°.

Tercera: Se recomienda al Estado peruano poder implementar la política pública de protección al adulto mayor que se encuentran en situación de vulnerabilidad creando centro de apoyo a los ancianos, con la finalidad de brindar una asesoría legal y educación continua a las personas para que apoyen y respeten los derechos que tienen los adultos mayores, además de insertar una política dentro de la curricular escolar para que desde temprana edad los niños puedan entender y comprender la necesidad de respetar los derechos de las personas adultas mayores.

Cuarto: Se recomienda al Estado peruano poder implementar la política pública de publicidad sobre los programas sociales que brindan en favor de los adultos mayores mediante la difusión de radio, televisión, compañías en las Municipalidades, Instituciones del Estado y otros que permitan llegar a todos los sectores del país para una mejor información de estos beneficios en favor del adulto mayores.

REFERENCIAS

- Alvarado, G. y Salazar, M. (2016). Análisis del concepto de envejecimiento. *Rev. Gerokomos* vol.25 no.2.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1134-928X2014000200002
- Azes, LI. (2020). *Vulneración de derechos de la población adulta mayor* (Tesis de abogado). Repositorio de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
<http://201.159.223.180/bitstream/3317/15815/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-319.pdf.pdf>
- Alvarado, D. (2019). *Aplicación de la ley 30364 en los índices de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Casma2018* (Tesis de doctor). Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33285/Alvarado_DKDR.pdf?sequence=1
- Agudelo, C., Cardona, D., Segura, Á. y Restrepo, A. (2020). Maltrato al adulto mayor, un problema silencioso. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 38(2). http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-386X2020000200002
- Arbildo, P. y Villacorta, L. (2020). *Factores asociados al abandono familiar de las personas Adultas mayores y la vulneración de los derechos Establecidos en la ley n° 30490, en el distrito de Callería – Pucallpa* (Tesis de abogado). Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali.
http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4666/UNU_DERECHO_2020_T_JIM-VILLACORTA_WENDIN-ARBILDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bonilla, S. (2019). *Derecho de la ancianidad en Costa Rica: Constitución de nuevos derechos y garantías a partir del estudio de derecho de la familia costarricense y el derecho comparado* (Tesis de licenciado). Repositorio de la Universidad de Costa Rica.
<http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/9107/1/44183.pdf>

Constitución Política del Perú de 1993.

Carvajal, O., Valencia, G. y Cortés, D. (2013). Derechos Humanos y Organizaciones: Una reflexión sobre el tema. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5085570.pdf>

Cuellar, J. y Briones, M. (2019). La violencia intrafamiliar en el adulto mayor. *Revista Cognosis*. ISSN 2588-0578, 4(4), 81-92. <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/Cognosis/article/view/1876>

Cadena, I. et al. (septiembre/noviembre, 2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, vol. 8, núm. 7. <https://www.redalyc.org/pdf/2631/263153520009.pdf>

Canese, M., Estigarribia, G. y Valenzuela, R. (2020). Aplicabilidad del Diseño Exploratorio Secuencial para la medición de habilidades cognitivas: *una experiencia en la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7673561.pdf>

Dolores, R. et al. (2018). Violencia intrafamiliar en el adulto mayor. *Revista AMC* vol.22 no.2. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-02552018000200010

Domínguez, G. (2016). Desafíos sociales del envejecimiento: Reflexión desde el derecho al desarrollo. <http://www.scielo.org.co/pdf/cesp/v9n1/v9n1a11.pdf>

Dabove, M. I., Oddone, M. J., Clara, P., y Pochintesta, P. A. (2020). Vejez en tiempos de pandemia: una cuestión de derechos. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/121502>

Espinoza, F. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Rev. Conrado* vol.16 no.75. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103

El peruano. (2021). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

- Martínez, M. (2018). El derecho de los adultos mayores a la seguridad social y la pensión de vejez reducida. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6622350.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). *Constitución Política del Perú: Texto actualizado con las reformas ratificadas en el Referéndum de 2018*. (3.º ed.). Editores: Lima, Litho& Arte S.A.C
- Mas, C. et al. (2020). Violencia intrafamiliar y su repercusión en menores de la provincia de Bolívar, Ecuador. *Rev. colomb. psiquiatr. vol.49 no.1*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502020000100023
- Marin, L. et al. (2016). Metodología para el análisis de datos cualitativos en investigaciones orientadas al aprovechamiento de fuentes renovables de energía. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7062638>
- Manosalva, P. C. y Riquelme, D. A. (2021). Violencia en el adulto mayor. Repositorio de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1592>
- Noreña, A., et al. (2014). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. *Revista Vol. 12, Nº. 3, págs. 263-274*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4322420>
- Naciones Unidas. (2021). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización Mundial de la Salud (2021). Maltrato de las personas mayores. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abuse-of-older-people>
- Osorio, S. (2020). Comisión interamericana y los estados que denuncian la convención americana y la carta de la OEA. *Revista Justicia vol.25 no.37*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-74412020000100185

- Organización de los Estados Americanos (2022). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos humanos de las Personas Mayores. https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores_firmas.asp
- Piza, B., Amaiquema, M. y Beltrán, B. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Revista Conrado*. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>
- Pineda, G. (2019). La consideración jurídica del adulto mayor y su problemática en el Perú. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7605965.pdf>
- Prieto, C. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la ciencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v18n46/0123-1472-cuco-18-46-00056.pdf>
- Poches, D. y Meza, J. (2017). Maltrato en la población adulta mayor: una revisión. *Revista Espacio abierto: cuaderno Venezolano de Sociología*, 26(2), 245-268. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6116884.pdf>
- Rayén, C. et al. (2016). Adultos mayores en Chile: descripción de sus necesidades en comunicación en salud preventiva. *Rev. Cuad.inf.* no.38. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-367X2016000100006
- Rivas, R. y Sánchez, E. (2017). *Análisis de la Ley No. 720 Ley del Adulto Mayor* (Tesis de maestro). Repositorio de la Universidad Centroamericano. <https://repositoriosiidca.csuca.org/Record/RepoUNANM488>
- Ramos, F., y Cajigas, M. (2017). Responsabilidad social y bienestar de la persona mayor. <https://roderic.uv.es/handle/10550/66420>
- Soria, M. y Llando, C. (2019). *Medidas de protección a los adultos mayores y su derecho a una vida digna* (Tesis de abogado). Repositorio de la Universidad Central de Ecuador. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/10790>

- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Rev. Digit. Invest. Docencia Univ.* vol.13 no.1. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008#:~:text=Por%20enfoque%20cualitativo%20se%20entiede,Mej%C3%ADa%2C%20como%20se%20cit%C3%B3%20en
- Saliba, G. et al. (2017). La violencia intrafamiliar y los procesos modificatorios bajo la óptica del profesional de salud pública. *Rev Cubana Salud Pública* vol.43 no.2. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662017000200007
- Sunieska, M. y Salazar, P. (2019). La violencia intrafamiliar: Un problema de salud actual. *Revista Gac. Méd. Espirit;* 21(1):96-105. <https://www.medigraphic.com/pdfs/espirituana/gme-2019/gme191j.pdf>
- Sánchez, F. (15 de junio de 2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Rev. Digit. Invest. Docencia Univ.* vol.13 no.1. <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>
- Torres, J. et al. (2022). Validez de contenido por juicio de expertos de un instrumento para medir conocimientos, actitudes y prácticas sobre el consumo de sal en la población peruana. <http://www.scielo.org.pe/pdf/rfmh/v22n2/2308-0531-rfmh-22-02-273.pdf>
- Troncoso, P. y Amaya, P. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud *Revista de la Facultad de Medicina,* vol. 65, núm. 2. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=576364367022>
- Tapia, V. (2020). *Análisis de la ley n° 30490 y sus efectos en el adulto mayor en situación de calle del distrito de Chiclayo* (Tesis de abogado). Repositorio de la Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8801>
- Torres, L. y Ventura, A. (2020). *Perfil sociodemográfico y violencia en el adulto mayor que asiste al programa "club del adulto mayor"* (Tesis de licenciada). Repositorio de la Universidad Cayetano Heredia.

https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/8490/Perfil_TorresYurivilca_Lisbeth.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Ventura, L. y Barboza, P. (2017). Sample size: How many participants are needed in qualitative studies? *Rev. cuba. inf. cienc. salud* vol.28 no.3. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-21132017000300009

Viera, B. (2020). *Los derechos humanos laborales de las personas adultas mayores en el sector público* (Tesis de magister). Repositorio de la Universidad Central de Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7570>

Vera, L. (2016). Situación actual de los Derechos humanos en la normativa del adulto mayor en América. *Rev. Nómadas*, vol. 47, núm. 1. <https://www.redalyc.org/pdf/181/18153280015.pdf>

Vega, R. (2018). *Ley 30364: Violencia Familiar Como Un Mecanismo Legal Protector* (Tesis De Derecho). Repositorio De La Universidad Las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/373/LEY%2030364%20SOBRE%20VIOLENCIA%20FAMILIAR%20COMO%20UN%20MECANISMO%20LEGAL%20PROTECTOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Valarezo, A. et al. (2019). La garantía constitucional de la libertad personal y el habeas corpus como elemento de protección del bien jurídico. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000500470

Varela, P. (2021). Salud y calidad de vida en el adulto mayor. *Rev. Perú. Med. Exp. Salud Pública*. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342016000200001

Villareal, J., Rosales, A. y Rivera, R. (2020). La perspectiva hermenéutica y el sentido de la comunicación en el contexto de la sociocultura. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25222018000100085

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Operalización

Título					
La vulneración de las personas adultas mayores y la violencia intrafamiliar en el Perú					
Problema	Hipótesis	Objetivos	Variables	Método	Participantes
¿De qué manera la vulneración de las personas adultas mayores se ve afectada a consecuencia de la violencia intrafamiliar?	La vulneración de las personas adultas mayores se vulnera a consecuencia de la violencia intrafamiliar.	Determinar de qué manera la vulneración de las personas adultas mayores se ve afectada a consecuencia de la violencia intrafamiliar.		Enfoque cualitativo	Profesionales y especialistas en la materia de derecho Constitucional y Penal.
Problemas específicos	Hipótesis específicos	Objetivos específicos		Tipo	
1.- ¿De qué manera se afecta el derecho de igualdad de oportunidades de las personas adultos mayores a consecuencia de la violencia intrafamiliar?	1.- El derecho de igualdad de oportunidades de las personas adultos mayores se vulnera a consecuencia de la violencia intrafamiliar.	1.- Analizar de qué manera se afecta el derecho de igualdad de oportunidades de las personas adultos mayores a consecuencia de la violencia intrafamiliar	<i>Independiente:</i> Violencia intrafamiliar	Básico	✓ Validadores: 6 profesionales
2.- ¿De qué manera se afecta el derecho de acceso a la justicia de las personas adultas mayores a consecuencia de la violencia intrafamiliar?	2.- El derecho de acceso a la justicia de las personas adultos mayores se vulnera a consecuencia de la violencia intrafamiliar.	2.- Analizar de qué manera se afecta el derecho de acceso a la justicia de las personas adultos mayores a consecuencia de la violencia intrafamiliar.	<i>Dependiente:</i>	Diseño Teoría fundamentada	✓ profesionales Escenario • Ministerio de La Mujer y Poblaciones

vulneración de las
personas adultos
mayores

Vulnerables,
Juzgados
situados en la
provincia de
Lima

Técnicas e instrumento

- Técnica: Entrevistas
- Instrumentos: Guía de entrevista y guía de análisis documental

Nota. Elaboración propia.

Anexo 02: Tablas de Metodología de investigación

Tabla 03

Proceso de selección de inclusión y exclusión de los participantes.

CRITERIOS	INCLUSIÓN	EXCLUSIÓN
1° Criterio: Años de experiencia	5 años de experiencia del ámbito profesional	Menores a 5 años de experiencia profesional
2 criterio: Especialidad	Derechos humanos y constitucionalista y derecho penal	No tengan especialidad en derechos humanos y constitucionalista y derecho penal
3 criterio: Ocupaciones relacionadas a la materia	Abogados, Fiscales o Jueces	Profesionales que no tengan especialidad en la materia.
4 criterio: Territorialidad	Abogados titulados que radiquen en el Perú.	Abogados titulados que no radiquen en el Perú.
5 criterio: Grado Académico	Magister y Doctores	Todos los que no tengan grado de Magister y Doctorado
6. Criterio: Ámbito laboral	Que trabajen en Juzgados Constitucionales y en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Que no trabajen en Juzgados Constitucionales y en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Nota: Elaboración propia

Tabla 04*Lista de validadores del instrumento de investigación*

Nombres completos	Especialidad	Ocupaciones	Grado Académico.	Ámbito laboral
1.-Jorge Daniel Garay Negreiros	Derecho Civil, Constitucional	Abogado	Magister	Corte Superior de Justicia de Lima – 9° Juzgado Constitucional
2.-Jorge Lucio Sopan Espinoza	Derecho de Familia y Civil	Abogado	Magister	Estudio Jurídico Y Docente USMP
3.- Diana Paola Ricalde Guerrero	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal	Abogado	Magister	Estudio Jurídico
4.-Roger Matos Tocasca	Derecho Constitucional	Abogado	Doctor	Estudio Jurídico
5.-Raúl Carranza Velásquez	Derecho Familia, Civil, constitucional	Abogado, docente	Doctor	Estudio Jurídico
6.- Erika Vargas Machuca Larrea	Derecho Civil, Familia	Abogada y Docente	Magister	Estudio Jurídico

Nota: Elaboración propia.

Tabla 05*Técnicas e instrumentos de recolección de datos*

Técnica	Instrumento	Contenido	Participantes
Entrevista a profundidad	Guía de entrevista	20 ítems	Abogados, fiscales y jueces en materia Constitucional
Análisis documental	Guía de análisis documental	25 artículos	Dialnet, Scielo, Scopus y Google académico

Nota: Elaboración propia

Anexo 03: Guía de entrevista

La vulneración de las personas adultas mayores

- 1.- ¿Cuáles son las causas principales que vulneran los derechos fundamentales de las personas adultas mayores?
- 2.- ¿Considera usted que se está implementando adecuadamente los programas sociales que brinda el Estado peruano hacia los adultos mayores vulnerables, de conformidad en la Ley N° 30490 - Ley de la persona adulta mayor?
- 3.- ¿Cuáles son las obligaciones del Estado peruano frente a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (a-70)?.
- 4.- ¿Qué medidas de protección debe tomar el Estado para asegurar que las personas adultas mayores participen activamente en las esferas sociales, laborales, económicas y culturales?
- 5.- ¿Cree usted que el Estado peruano debe tomar en cuenta la legislación comparada para mejorar su normativa interna de protección a las personas adultas mayores?
- 6.- ¿Cree usted que los centros geriátricos que brinda el Estado peruano se adecuan a los derechos que todo adulto mayor por ser personas vulnerables?
- 7.- ¿Cree usted que el Estado peruano debe tomar en cuenta la especial situación de vulnerabilidad de los adultos mayores en el goce de derechos económicos, sociales y culturales?
- 8.- ¿Usted tiene conocimiento sobre la Convención Interamericana de Derechos Humanos de las Personas Adultos Mayores?
- 9.- ¿Usted cree que el Estado toma las medidas necesarias para comprometerse y aplicar los derechos estipulados en la Convención Interamericana de Derechos Humanos de las personas Adultos Mayores?
- 10.- ¿Cree usted que existen vacíos legales dentro de la ley N° 30490 de las personas adultas mayores?

Violencia intrafamiliar en el Perú

11.- ¿Cree usted que, existe un adecuado seguimiento de control y supervisión por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables frente a la vulneración de derechos del adulto mayor que se encuentra en estado de abandono a consecuencia de la violencia intrafamiliar que existe en el Perú?

12.- ¿Cree usted que los hijos acatan actualmente la Ley que el Estado ha promulgado para dar pensión alimenticia a sus padres adultos mayores?

13.- ¿Cree usted que el Estado cumple con garantizar el derecho a la salud de los adultos mayores?

14.- ¿Cree usted que el Estado peruano ha establecido medidas de prevención, atención y protección hacia los adultos mayores víctimas de violencia en tiempos de pandemia según Ley N° 30364?

15.- En base a su experiencia, ¿Qué mecanismos de protección debería implementar el Estado peruano para aquellos adultos mayores que son víctimas de violencia intrafamiliar?

16.- ¿Usted con qué frecuencia ve casos de violencia intrafamiliar que afecten directamente a personas adultos mayores?

17.- ¿Considera usted que los Centros Geriátricos o también llamados “casa de reposo” serían una buena opción para que las personas adultas mayores no sufran violencia doméstica dentro de su núcleo familiar?

18.- ¿Por qué cree usted que las personas adultas mayores no realizan las denuncias cuando son víctimas de maltrato físico, psicológico o sexual?

19.- ¿De qué manera considera usted, que el Estado debe promover, concientizar a las familias respecto al trato digno hacia las personas adultas mayores?

20.- ¿Qué concepto tiene usted sobre la violencia intrafamiliar de las personas adultas mayores?

Anexo 03: Validación de Instrumento

Matriz de Validez de un Instrumento de investigación (Experto)

Experto 01

Apellidos y Nombres del Experto	Cargo o donde labora	Institución	Nombre del Instrumento	del Autor del Instrumento
Jorge Daniel Negreiros	Garay	CSJ Lima – 9º Juzgado Constitucional	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos	Guerra Masías Johan Espada Quispe Patricia
Criterios			Validación	Observaciones
			SI NO	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y a propiedad		X	
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables		X	
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica		X	
4.- Organización	Existe una organización lógica		X	
5.- Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad			X Mejorar calidad de legislación comparada
6.- Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir		X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicas.		X	
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores		X	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición		X	
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación		X	

Lima 20 de setiembre de 2022

FIRMA DE EXPERTO

Apellidos y Nombres del Experto	Cargo o Institución donde labora	Nombre del Instrumento	Autor del Instrumento	
Jorge Lucio Espinoza Sopan	Docente de la Universidad San Martín de Porres	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos	Guerra Masías Johan Espada Quispe Patricia	
Criterios		Validación		Observaciones
		SI	NO	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y a propiedad	X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4.- Organización	Existe una organización lógica	X		
5.- Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	X		
6.- Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicas.	X		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	X		

Lima 20 de setiembre de 2022


 Jorge Sopán Espinoza
 ABOGADO
 Reg. CAL 12609

Experto 03

Apellidos y Nombres del Experto	Cargo o Institución donde labora	Nombre del Instrumento	Autor del Instrumento	
Diana Paola Ricalde Guerrero	Abogado	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos	Guerra Masías Johan Espada Quispe Patricia	
Criterios		Validación		Observaciones
		SI	NO	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y a propiedad	X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4.- Organización	Existe una organización lógica	X		
5.- Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	X		
6.- Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicas.	X		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	X		

Lima 20 de setiembre de 2022

FIRMA DE EXPERTO





 No. 001 D.P. PAOLA RICALDE GUERRERO
 C.A.L. N° 77984

Experto 04

Apellidos y Nombres del Experto	Cargo o Institución donde labora	Nombre del Instrumento	Autor del Instrumento	
Roger Matos Tocasca	Docente NORBERT WIENER	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos	Guerra Masías Johan Espada Quispe Patricia	
Criterios	Validación		Observaciones	
	SI	NO		
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y a propiedad	X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4.- Organización	Existe una organización lógica	X		
5.- Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	X		
6.- Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicas.	X		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	X		

Lima 20 de setiembre de 2022

FIRMA DE EXPERTO



ROGER MATOS TOCASCA
ABOGADO
Reg. C.A.C. 39274
Reg. C.U. 4255

Experto 05

Apellidos y Nombres del Experto	Cargo o Institución donde labora	Nombre del Instrumento	Validación		Autor del Instrumento
Criterios			SI	NO	Observaciones
			1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y a propiedad	
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables	X			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X			
4.- Organización	Existe una organización lógica	X			
5.- Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	X			
6.- Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	X			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicas.	X			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición	X			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	X			

Lima 20 de setiembre de 2022

FIRMA DE EXPERTO

ESTUDIO RIVERA ORE
ABOGADOS

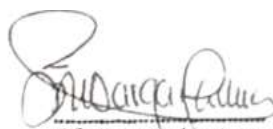
RAÚL CARRANZA VELÁSQUEZ
ABOGADO - APODERADO
Reg. CAL Nº 42247

Experto 06

Apellidos y Nombres del Experto	Cargo o Institución donde labora	Nombre del Instrumento	Autor del Instrumento	
Erika Vargas Machuca Larrea	Universidad de la San Martín de Porres	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos	Guerra Masías Johan Espada Quispe Patricia	
Criterios		Validación		Observaciones
		SI	NO	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y a propiedad	X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4.- Organización	Existe una organización lógica	X		
5.- Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	X		
6.- Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicas.		X	Reforzar marco normativo internacional
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	X		

Lima 20 de setiembre de 2022

FIRMA DE EXPERTO


Erika Vargas Machuca Larrea
ABOGADA
CALL 3451

Matriz de Consolidado de la Validez de un Instrumento de Investigación (Consolidado de Expertos) - Dicotómica

Criterios	Descripción	Expertos						Suma de acuerdos totales	V Aiken	Descripción	
		1	2	3	4	5	6				
1	Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
2	Objetividad	Está expresado en conductas observables	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
3	Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
4	Organización	Existe una organización lógica	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
5	Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	0	1	1	1	1	1	5	0.83	Aceptable
6	Adecuación	adecuado para valorar el constructo o variable a medir	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
7	Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos.	1	1	1	1	1	0	5	0.83	Aceptable
8	Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la mediación.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
10	Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
(*) Número de expertos = 6								Media	0.97	Fuerte	

Matriz Consolidado de Evaluación de Contenido de la validez de ítems de Entrevista - Politécnica

Ítems	Expertos						Suma de acuerdos total (S)	V Aiken	Descripción
	1	2	3	4	5	6			
1	3	3	3	3	3	2	17	0.94	Fuerte
2	2	3	3	3	3	2	16	0.89	Aceptable
3	3	3	3	3	2	2	16	0.89	Aceptable
4	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
5	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
6	3	3	3	3	1	3	16	0.89	Aceptable
7	3	3	3	3	2	3	17	0.94	Fuerte
8	3	3	3	3	2	3	17	0.94	Fuerte
9	3	3	2	3	3	2	16	0.89	Aceptable
10	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
11	2	3	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
12	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
13	3	3	2	3	2	3	16	0.89	Aceptable

14	3	3	2	3	2	3	16	0.89	Aceptable
15	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
16	3	3	3	3	3	2	17	0.94	Fuerte
17	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
18	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
19	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
20	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
(*) Número de expertos = 6							Media	0.95	Fuerte



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "La vulneración de las personas adultas mayores y la violencia intrafamiliar en el Perú

", cuyos autores son ESPADA QUISPE PATRICIA, GUERRA MASIAS JOHAN FRANKLIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 20 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN DNI: 46877136 ORCID: 0000-0001-8053-6136	Firmado electrónicamente por: GRCHAVEZS el 20- 12-2022 21:21:30

Código documento Trilce: TRI - 0497075